

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS EDUCATIVAS
PROGRAMA DE MAESTRIA EN DOCENCIA SUPERIOR

CURSO: PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROFESIONAL

PROYECTO:

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA.
DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA XLVI PROMOCIÓN DE
ASPIRANTES AL CARGO DE AGENTES DE LA POLICÍA
NACIONAL.**

ELABORADO POR:

LICENCIADO HÉCTOR U. MEDINA CASTILLO
Céd. 8-323-247

FACILITADOR: DOCTOR EDUARDO S. BARSALLO V.

PANAMÁ, 30 de abril 2009

ST

2 JUN 2021

Obsequio del Centro

Un docente no compra sonrisas, las dibuja

Un docente no empuja a sus alumnos al conocimiento, los lleva de la mano

*Un docente no vende, sino que regala su saber, por el simple placer de que otros
aprendan*

Un docente no abre las puertas de un simple salón de clases, abre las puertas a la vida

Un docente no deja margen a lo inexorable, lo transforma en posible

Un docente jamás se rinde . .

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a los estudiantes de la Academia de Policía, individuos en busca de una formación profesional; comprometidos y comprometidas con el bienestar social; formados a través de arduos planes de estudio que implican esfuerzo y sacrificio.

Va dedicado también al equipo de profesores(as) de la Universidad de Panamá quienes organizan y facilitan el desarrollo de la Maestría en Docencia Superior; testigos de nuestro sacrificio durante el desarrollo y culminación de este curso; misión en la cual han invertido su tiempo con la finalidad de compartir con nosotros todos sus conocimientos.

Por último quiero dedicar este documento a mi familia, quienes son mi principal fuente de inspiración, me han acompañado durante mi trayectoria educativa y me han brindado en todo momento palabras de aliento para poder seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Esta página ha sido reservada para agradecer primero que todo a Dios, quien nos da la oportunidad de vivir para conocer su grandeza y su infinita misericordia y quien ha puesto en la mente del ser humano la capacidad de analizar los sucesos del mundo para darle un significado y sacar provecho de las experiencias que ocurren en el medio ambiente que nos rodea.

A los funcionarios de la Academia de Policía Presidente Doctor Belisario Porras por el apoyo incondicional y las facilidades brindadas durante el período de tiempo que utilizamos para capacitar a los estudiantes. Durante este tiempo pusieron a nuestra disposición documentos escritos, material visual, equipo tecnológico y sobre todo buena voluntad para cumplir con su misión en beneficio del fortalecimiento institucional y el desarrollo profesional de sus miembros.

ÍNDICE

Índice de cuadros	6
Índice de gráficas	7
Introducción	8

FASE I

Diagnóstico

1. Diagnóstico de la situación	10
1.1. Área de estudio	11
1.2. Población	11
1.3. Instrumentos de recolección de datos	12
1.3.1. Encuesta	12
1.3.2. Entrevista	15
1.4. Análisis de resultados	17
1.5. Presentación de cuadros y gráficas	19

FASE II

Elaboración del Proyecto

2. Proyecto	36
2.1. Antecedentes	36
2.2. Justificación del proyecto	37
2.3. Descripción del problema	41
2.4. Descripción del proyecto	42
2.5. Misión	43
2.6. Objetivos	44
2.6.1. Objetivos generales	44
2.6.2. Objetivos específicos	44
2.7. Localización del proyecto	45
2.8. Beneficiarios	45
2.9. Posibles resultados y efectos	45
2.10. Recursos	46
2.10.1. Humanos	46
2.10.2. Financieros	47
2.11. Cronograma de actividades	48



FASE III

Ejecución del proyecto	49
3. Descripción de la Ejecución	49
3.1. Fases de la ejecución del proyecto	50
3.2. Lecciones aprendidas	52
3.3. Módulos del Seminario	53
3.3.1 Módulo N° 1	53
☒ Planeamiento	54
☒ Contenido del Módulo	56
☒ Power Point	74
☒ Fotos	77
☒ Resultados Obtenidos	79
3.3.2 Módulo N° 2	80
☒ Planeamiento	81
☒ Contenido del Módulo	83
☒ Power Point	109
☒ Fotos	112
☒ Resultados Obtenidos	114
3.3.3 Módulo N° 3	115
☒ Planeamiento	116
☒ Contenido del Módulo	117
☒ Power Point	131
☒ Fotos	134
☒ Resultados Obtenidos	136
Conclusiones	137
Recomendaciones	139
Bibliografía	140
Anexos	141
Anexo N° 1 Solicitud de permiso para la ejecución del proyecto	
Anexo N° 2 Certificación de clases impartidas	
Anexo N° 3: Listas de asistencia	

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1	18
Cuadro estadístico anual sobre la cantidad de casos de Violencia Doméstica donde los agresores han sido miembros de la Policía Nacional.	
CUADRO N° 2	18
Rango de edad de las personas encuestadas.	
CUADRO N° 3	21
Sexo de las personas encuestadas.	
CUADRO N° 4	23
Estado civil de las personas encuestadas.	
CUADRO N° 5	26
Cuadro que demuestra el desconocimiento o no en temas específicos sobre la Violencia Doméstica, según encuesta aplicada a 40 estudiantes.	
CUADRO N° 6	31
Cuadro demostrativo de la cantidad de personas encuestadas que han sido capacitadas o no en el tema de Violencia Doméstica.	
CUADRO N° 7	32
Niveles de importancia que le dan los encuestados a las capacitaciones en el tema de Violencia Doméstica, para la vida personal y profesional.	
CUADRO N° 8	34
¿Consideran los encuestados que las capacitaciones de Violencia Doméstica, la previenen?	

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA N° 1	20
Gráfica de distribución de encuestados según sus rangos de edad.	
GRÁFICA N° 2	22
Gráfica de porcentajes de los encuestados según su sexo.	
GRÁFICA N° 3	24
Gráfica de distribución de los encuestados según el estado civil.	
GRÁFICA N° 4	27
¿Saben los encuestados que la Violencia Doméstica se encuentra tipificada en el Código Penal de Panamá como un delito?	
GRÁFICA N° 5	28
¿Saben los encuestados, cuál es la Ley de Violencia Doméstica?	
GRÁFICA N° 6	29
¿Conocen los encuestados el concepto principal de Violencia Doméstica?	
GRÁFICA N° 7	29
¿Saben los encuestados en que consiste el Ciclo de la Violencia Doméstica?	
GRÁFICA N° 8	30
¿Saben los encuestados cuáles son las medidas de protección para las víctimas de la violencia, según lo establecido en la ley de Violencia Doméstica?	
GRÁFICA N° 9	31
¿Han recibido, los encuestados; capacitaciones en el tema de Violencia Doméstica?	
GRÁFICA N° 10	33
¿Consideran los encuestados que es importante la capacitación en el tema de Violencia Doméstica?	
GRÁFICA N° 11	35
¿Capacitar en el tema de Violencia Doméstica, también es prevenir la Violencia Doméstica?	

INTRODUCCIÓN

El problema de la violencia doméstica en Panamá no apareció de la noche a la mañana, y no desaparecerá de repente. Más de diez años de acción con gran esfuerzo, dedicación y compromiso no han bastado para eliminar este flagelo. Sin embargo, Instituciones del Gobierno y Organizaciones no Gubernamentales contra la violencia hacia la familia y los grupos vulnerables que la integran; han logrado sacarlo del ámbito de lo privado, de lo que no se habla fuera de casa, y plantearlo como motivo de grave preocupación en la esfera de la política pública. Es evidente que nadie —ni el Estado, ni las organizaciones no gubernamentales, ni las instituciones multilaterales de financiamiento— están en condiciones de abordar este problema por sí solo. Se necesita un esfuerzo sostenido y coordinado para controlar y prevenir la violencia.

Entre las violaciones a los derechos humanos, se destacan el maltrato a niños(as) y adolescentes, la violencia de género, la violencia sexual, y la violencia doméstica que ocasionan problemas de salud pública y limitan los principios de igualdad y libertad. Por ende, aunque se estime como un problema individual, afecta directa e indirectamente al resto de la población.

Erradicar estas violaciones de los Derechos Humanos, debe ser una prioridad para la Policía Nacional; basados en el principio fundamental de garantizar la seguridad de quienes se encuentren en el territorio nacional. Estos procedimientos están limitados a la legitimidad en las intervenciones, es decir, hacer lo que la ley y los derechos humanos nos permite hacer.

En materia de detección, la institución policial está llamada a jugar un papel protagónico. Su intervención en casos de violencia doméstica es de vital importancia como elemento disuasivo para el agresor y como garantía de protección a la víctima; mediante una intervención eficaz y oportuna la policía previene que una manifestación violenta evolucione hacia mayores consecuencias. Adicionalmente, la policía informa y refiere a las personas a los servicios necesarios para su atención (albergues, médicos, atención judicial, etc.)

Lo privado y lo público han dejado de ser considerados ámbitos excluyentes cuando hablamos de Violencia Doméstica. Hoy por hoy, tras largas luchas de miles de mujeres y hombres solidarios, se considera que la violencia doméstica y el maltrato a las niñas, los niños y los grupos vulnerables es un asunto de derechos humanos y de salud pública que nos atañe a todos y todas.

La Policía Nacional juega un papel importante para lograr el cumplimiento de normas internacionales y nacionales; la principal herramienta es la educación. Este proyecto de capacitación va dirigido a las unidades que representan el primer contacto con las víctimas y a quienes les corresponde brindar una respuesta adecuada en momentos de crisis y trauma.

Hay que entender que la violencia doméstica va mas allá de las devastadoras consecuencias físicas y psicológicas que provoca en sus víctimas, ya que intervienen directa o indirectamente en la producción de conductas sociales violentas; por ello, es incuestionable que constituye un grave problema de salud pública y seguridad ciudadana que debe ser abordado por todos los integrantes de la sociedad panameña.



FASE I

DIAGNÓSTICO

1. Diagnóstico De La Situación.

La atención y tratamiento de las personas involucradas en casos de violencia doméstica merece una atención que sobrepase la simple intención de poner a un ciudadano a órdenes de una autoridad competente.

Muchas víctimas de violencia doméstica que se acercan a las dependencias policiales lo hacen con la intención de recibir una ayuda psico-social a su problema; lo hacen en busca del apoyo emocional y de la orientación medico-legal que requieren estos casos.

Este tratamiento y atención adecuada inicia desde las diferentes salas de guardia de la Policía Nacional donde se reciben quejas y denuncias por la comisión de este delito; posteriormente al ser remitido el caso a la instancia siguiente se necesita que sea un equipo especializado el que reciba y canalice la diversidad de casos que se pueden dar; se necesita que la atención que reciben las víctimas y los/las agresoras se dé en forma privada y con toda la discreción que se requiera y que las instalaciones donde sea atendido el caso gocen de las comodidades necesarias para que las víctimas puedan percibir un clima de seguridad y respeto por su problema.

En la actualidad la atención brindada por las unidades de la Policía Nacional a las víctimas de la violencia doméstica resulta insuficiente, inadecuada y en algunas ocasiones ineficaz,

prueba de ello son las denuncias que a menudo son presentadas ante los medios de comunicación social por las propias víctimas; por citar un ejemplo podemos mencionar el caso de una ciudadana en el distrito de la Chorrera quien solicitó la ayuda policial por agresiones psicológicas de parte de su esposo, a la Policía Nacional. Cuando se encontraba en la Sala de Guardia fue requisada y confinada a una celda junto con otras detenidas.

Esta inquietud ciudadana es para nosotros un importante indicativo de la necesidad urgente de brindar una capacitación especializada y constante a los miembros de esta institución en el tema de violencia doméstica y la atención a las víctimas de este delito.

Aunado a este hecho podemos mencionar los resultados de una encuesta aplicada a 40 estudiantes de la Academia de Policía que reflejan la falta de conocimientos básicos tanto teóricos como legales que conlleven a una adecuada actuación policial con técnicas acordes al caso específico que se atiende.

1.1 Área De Estudio.

Este estudio se realizó en la Academia de Policía Dr. Presidente Belisario Porras ubicada en el corregimiento de Gamboa, sobre la carretera Maden; a escasos metros de la entrada al Parque Summit.

1.2 Población.

La población esta conformada por 270 estudiantes de la XVI Promoción de aspirantes al cargo de agentes de la Policía Nacional. La muestra utilizada para el estudio la conforman 40 estudiantes de la sección A-1 de esta misma promoción.

1.3 Instrumentos De Recolección De Datos.

Para el desarrollo de este trabajo se utilizó como instrumento la encuesta, la entrevista y la observación directa.

La encuesta es de tipo cerrado y se realizó de una manera sencilla y clara de manera que fuera comprendida con facilidad.

Con la entrevista buscamos establecer una relación directa con las personas que laboran en la Academia de Policía con el fin de obtener testimonios orales y opiniones de nuestros entrevistados, con respecto al estado actual del sistema académico, los objetivos de nuestra investigación, los procedimientos, etc.

Con la observación recogimos datos a través de nuestra propia experimentación y análisis.

1.3.1. Encuesta.

La encuesta es un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos.

En esta ocasión la encuesta aplicada contiene preguntas cerradas y directas que nos permitieron conocer el nivel de conocimientos en materia de violencia doméstica que tiene nuestra población encuestada.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

ENCUESTA PARA LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN LA XVI PROMOCIÓN DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA EN LA ACADEMIA DE POLICÍA PRESIDENTE DR. BELISARIO PORRAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ

Fecha: _____

Objetivo: Identificar la necesidad de capacitación sobre violencia doméstica existente entre los estudiantes en período de formación en la Academia de Policía Presidente Dr. Belisario Porras

Instrucciones: Según la pregunta, coloque una (X) en la respuesta que usted considere verdadera o en la respuesta que considere falsa.

I. DATOS GENERALES.

1 Su edad esta entre:

18-25 26-30 31-35 36-40 41 y más

2 Sexo Hombre Mujer

3 Indique su estado civil

Soltero(a) Casado(a) Unido(a)

Separado(a) Divorciado(a) Viudo(a)

II. DATOS RELACIONADOS CON SUS CONOCIMIENTOS SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

4 Sabe usted que es violencia doméstica? Sí No

5 Sabe usted que la violencia doméstica es un delito que amerita una sanción penal? Sí No

6 Conoce usted cuál es la Ley que regula las disposiciones acerca de la violencia doméstica? Sí No

7. Conoce usted cuales son las autoridades competentes para administrar justicia en casos de violencia Doméstica? Sí No

8. Conoce usted quienes son las personas protegidas por la Ley de violencia doméstica? Sí No
9. Conoce usted como cuales son los cuatro tipos de Violencia doméstica? Sí No
10. Sabe usted como se da el ciclo de la violencia doméstica? Sí No
11. Conoce usted cuales son las medidas de protección establecidas en la Ley de violencia doméstica? Sí No
12. A participado en charlas, seminarios y/o cursos que desarrollen el tema de violencia doméstica? Sí No
13. Considera usted que la capacitación sobre violencia doméstica es necesaria para su vida profesional y personal? Sí No
14. Considera usted que el problema de violencia doméstica es algo sin importancia? Sí No
15. Cree usted que la capacitación acerca de la violencia doméstica también es una forma de prevenirla? Sí No
16. Conoce usted cuál es el procedimiento policial adecuado en casos de violencia doméstica? Sí No
17. Sabe usted cuáles son las disposiciones contenidas en la Ley de violencia doméstica acerca del maltrato al niño(a) y adolescentes? Sí No
18. Conoce usted cuales son los centros de atención y apoyo Para las víctimas de maltrato o abuso infantil Sí No

1.3.2. Entrevista.

Se utilizó el método de entrevista para recabar información en forma verbal, a través de preguntas hechas a unidades en servicio activo en la academia de policías por considerar que nos proporcionarían información acerca del manejo dentro de la Academia y/o serán afectados positivamente con la aplicación de nuestra propuesta.

Se hicieron entrevistas tanto en forma individual, como grupal; con miras a lograr un intercambio de información. Las preguntas que se realizaron iban encaminadas a obtener información acerca de las necesidades presentes dentro de la Academia de Policía y cómo satisfacerlas?

De igual forma se buscaba algún tipo de consejo y/o orientación por parte de ellos, que fueran utilizables, como aporte; en este Proyecto.

UNIVERSIDAD DE PANAMA
ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA
ACADEMIA DE POLICÍA PRESIDENTE DR. BELISARIO PORRAS

1. ¿Cuál es su nombre y su jerarquía y que tiempo tiene de laborar en esta dependencia?
2. ¿Cómo se realiza el proceso de selección de los jóvenes que aspiran a ser agentes de policía?
3. ¿Qué tipo de actividades deben cumplir los jóvenes una vez hayan ingresado a la Academia?
4. ¿Cómo se organizan y ejecutan las actividades educativas?
5. ¿Quién se encarga de impartir los contenidos de las diferentes materias plasmadas en el currículo?
6. Dentro del penzum académico, ¿se imparte el tema de violencia doméstica como una materia calificable?
7. ¿Se está impartiendo de manera continua esta materia a los estudiantes?
8. ¿La persona que dicta esta cátedra se encuentra capacitado para tal fin?
9. ¿Se ha detectado algún caso de violencia doméstica en el que se encuentre involucrado algún estudiante y que medidas se han tomado al respecto?
10. ¿Considera Usted que la educación sobre el tema de violencia doméstica, contribuye a prevenir este delito?

1.4 Análisis De Resultados.

Los resultados de esta encuesta serán presentados de manera específica a través de gráficas y cuadros, cada uno de ellos con su respectivo análisis y explicación. Estos esquemas representativos son el resultado del análisis estadístico de cada una de las preguntas plasmadas en las encuestas. Se busca demostrar a través de estos resultados la necesidad de que las unidades de policía de nuevo ingreso sean capacitadas en el tema de violencia doméstica; resaltando los beneficios que obtendrán ellos con la aplicación de estos conocimientos en su ambiente familiar, de manera que se puedan reducir los casos de violencia doméstica en los que se encuentran involucrados.

Según datos estadísticos suministrados por el Departamento de Violencia Doméstica de la Policía Nacional, la cantidad de casos en los que se encuentran involucrados los policías oscila entre 250 por año; cifra que al parecer no disminuye y que demuestra la existencia de un problema entre los uniformados. (Ver Cuadro N° 1)

“Muchos de las víctimas de violencia doméstica que toman la decisión de acusar a los policías, lo hacen esperando una ayuda psico-social mas que una sanción disciplinaria por consiguiente muchas deciden olvidar sus denuncias ya que no encuentran una solución real para su problema el cual en muchas ocasiones se agrava.”¹

¹ Manifestado por la Teniente Luz Sánchez, Ejecutiva del Servicio contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional.

En ese orden de ideas, las unidades que laboran en este Servicio manifestaron que, durante las jornadas de capacitaciones que realizan con unidades en servicio activo se encuentran con un sin número de interrogantes planteadas por los mismos policías, que van desde temas sencillos como ¿qué es la violencia doméstica y cómo se puede identificar? hasta temas un poco más complejos como pudieran ser la aplicación correcta de las normas legales vigentes en esta materia.

CUADRO N° 1	
CUADRO ESTADÍSTICO ANUAL SOBRE LA CANTIDAD DE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DONDE LOS AGRESORES HAN SIDO MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL	
AÑO	CANTIDAD DE CASOS
2006	269
2007	312
2008	250

1.5 Presentación De Cuadros Y Gráficas.

La encuesta fue aplicada a 40 estudiantes en período de formación quienes aspiran a ocupar el cargo de Agentes de la Policía Nacional. Estos estudiantes pertenecen a un grupo general que consta de 270 estudiantes de los cuales se extrajo la muestra en mención.

Estos estudiantes se encuentran en un régimen de estudio interno, son personas que provienen de diferentes sectores poblacionales del país y deberán participar de este entrenamiento por un período mínimo de 8 meses. Se puede observar entonces, que la doctrina policial implica un enorme sacrificio por parte el cuerpo uniformado que la conforma y de igual manera lo es para los familiares de estas personas que deberán acompañarlos a lo largo de su carrera.

CUADRO N° 2
RANGO DE EDAD DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS

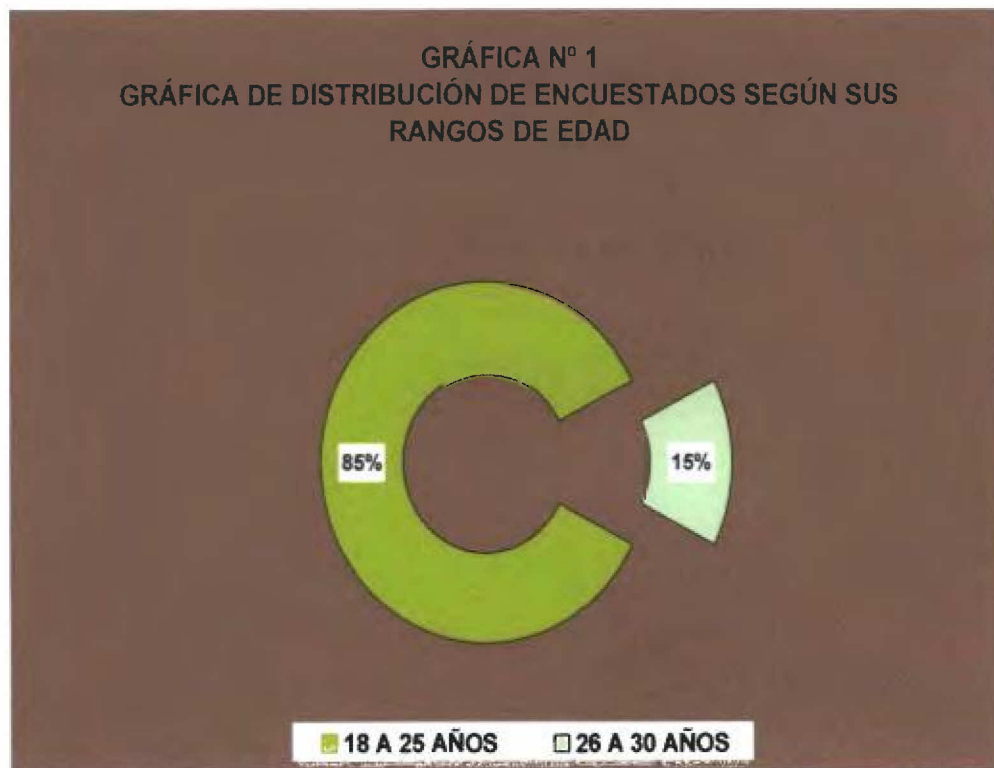
RANGO DE EDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
18 A 25 AÑOS	34	85%
26 A 30 AÑOS	6	15%
TOTAL	40	100%

El Cuadro N° 2 muestra los rangos de edad en los que se ubican las personas encuestadas, se puede observar entonces, que la mayoría de ellos son jóvenes que están entre los 18 y 25 años de edad. La Academia de Policía ha establecido como requisito un rango de edad en el cual los que aspiran a cursar estudios en ella, no deben sobrepasar los 26 años de edad.

Se puede señalar como factor resaltante que estos jóvenes están en el proceso de ingresar o pertenecer a una sociedad laboralmente activa por lo que consideramos de suma importancia que ellos reciban toda la preparación necesaria para enfrentar un mercado exigente y contar con una herramienta como lo son los conocimientos en el tema de violencia doméstica que los ayudará a mostrarse ante la sociedad como individuos más capaces, concientes y sensibilizados.

La Gráfica N° 1 distribuye de manera porcentual a todos los encuestados según su edad.

En la que el 85% corresponde a jóvenes entre los 18 y los 25 años.



En el Cuadro N° 3 se ha tratado de presentar numéricamente la cantidad de personas correspondientes al sexo masculino y al femenino, dentro de los encuestados. Esto se ha hecho con la finalidad de establecer que no sólo los hombres participan de estos cursos de formación sino también las mujeres.

Aunque el grupo de mujeres sea inferior al de los hombres se debe tener en cuenta la igualdad de géneros que se trata de establecer y poner en práctica dentro de la Institución policial.

CUADRO N° 3
SEXO DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS

SEXO	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	29	72.5%
MUJERES	5	12.5%
NO CONTESTARON	6	15%
TOTAL	40	100%

Esta situación puede ocasionar muchos cambios de conducta entre aquellos jóvenes con culturas patriarcales arraigadas, la convivencia con mujeres, en actividades que se “suponía” eran de hombres romperá sin duda paradigmas de superioridad de un género sobre otro. Si estos cambios culturales se hacen acompañar de una capacitación bien orientada en el tema de violencia doméstica, al final de la preparación se obtendrán seres humanos más preparados y orientados socialmente hacia la protección familiar.

En la gráfica N° 2 se puede observar el porcentaje de masculinos encuestados y también de femeninas encuestadas; se muestra también un grupo reducido de encuestados que no contestaron esta pregunta en la encuesta.



Es importante indicar que nuestra población cuenta con un total de 64 femeninas de un total de 270 estudiantes con que cuenta esta Promoción.

El Cuadro N° 4 presenta la cantidad de encuestados que están casados vs. los solteros y/o aquellos que están separados. Como es de esperar para una población tan joven, la mayoría de ellos se encuentran solteros.

CUADRO N° 4

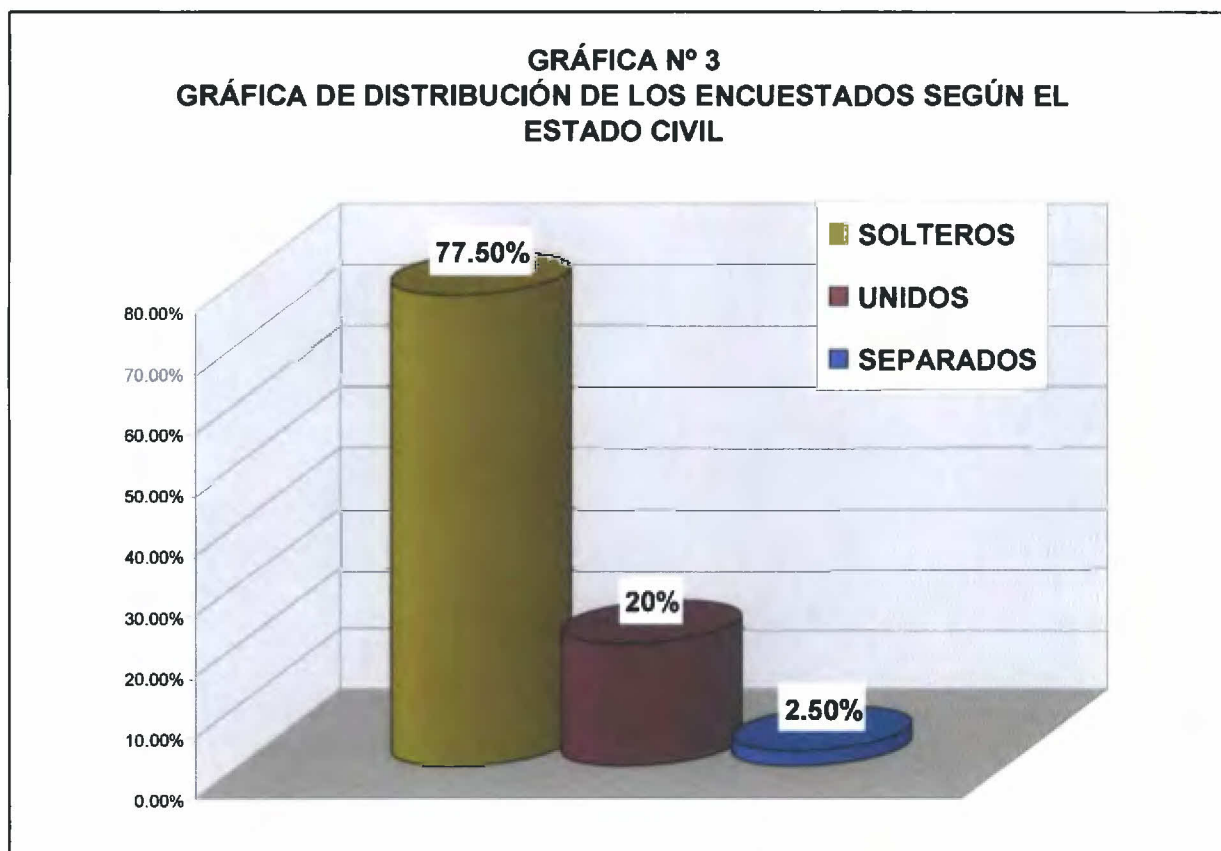
ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS

ESTADO CIVIL	CANTIDAD	PORCENTAJE
SOLTEROS	31	77.5%
UNIDOS	8	20%
SEPARADOS	1	2.5%
TOTAL	40	100%

La singularidad que presentan estos encuestados y la población seleccionada en general; es beneficiosa para este proyecto puesto que la mayoría de ellos se encuentran en la etapa ideal para nutrirse de conocimientos ya que en un futuro buscarán parejas sentimentales, formarán un hogar y asumirán responsabilidades de tipo familiar.

Prepararlos para esa etapa de su vida significaría para la Policía Nacional cumplir en parte, con el aporte social que esta Empresa debe hacer para cumplir con objetivos y metas institucionales y que mejor oportunidad que a través de este Proyecto de Capacitación Integral en el Tema de Violencia Doméstica.

En la Gráfica N° 3 se presenta de manera porcentual la cantidad de encuestados que están casados, unidos o separados respectivamente; con la finalidad de tener una idea gráfica de lo que se planteó en el Cuadro N° 4 a través de los números.



Insistimos nuevamente en lo provechoso que sería aprovechar las características de esta población y aumentar los esfuerzos de capacitación que la Dirección de Docencia de la Policía Nacional dirige a estos grupos para que de manera constante y permanente se brinde la capacitación en el tema de violencia doméstica.

El Cuadro N° 5 presenta los resultados, tal vez más importantes; que se obtuvieron a través de la encuesta y hacia los cuales van dirigidos los objetivos generales de este Proyecto.

Las preguntas planteadas en la encuesta y que van dirigidas específicamente al tema de los conocimientos sobre la violencia doméstica que manejaban los encuestados al momento de la aplicación del instrumento, se han presentado en este cuadro junto con la sumatoria de las opiniones dadas por ellos.

La enseñanza policial esta a cargo de unidades que han sido especializadas en temas específicos y a la vez son también preparadas para ejercer funciones como docentes (avalados por el Ministerio de Educación); sin embargo, en el caso específico de la Violencia Doméstica, se necesita no solo de una preparación docente y/o especializada en el tema; también se necesita que el docente tenga la capacidad de crear conciencia en sus estudiantes a cerca de las consecuencias sociales de la violencia doméstica y sensibilizarlo para que realice una intervención más efectiva y acertada cuando atienda estos casos.

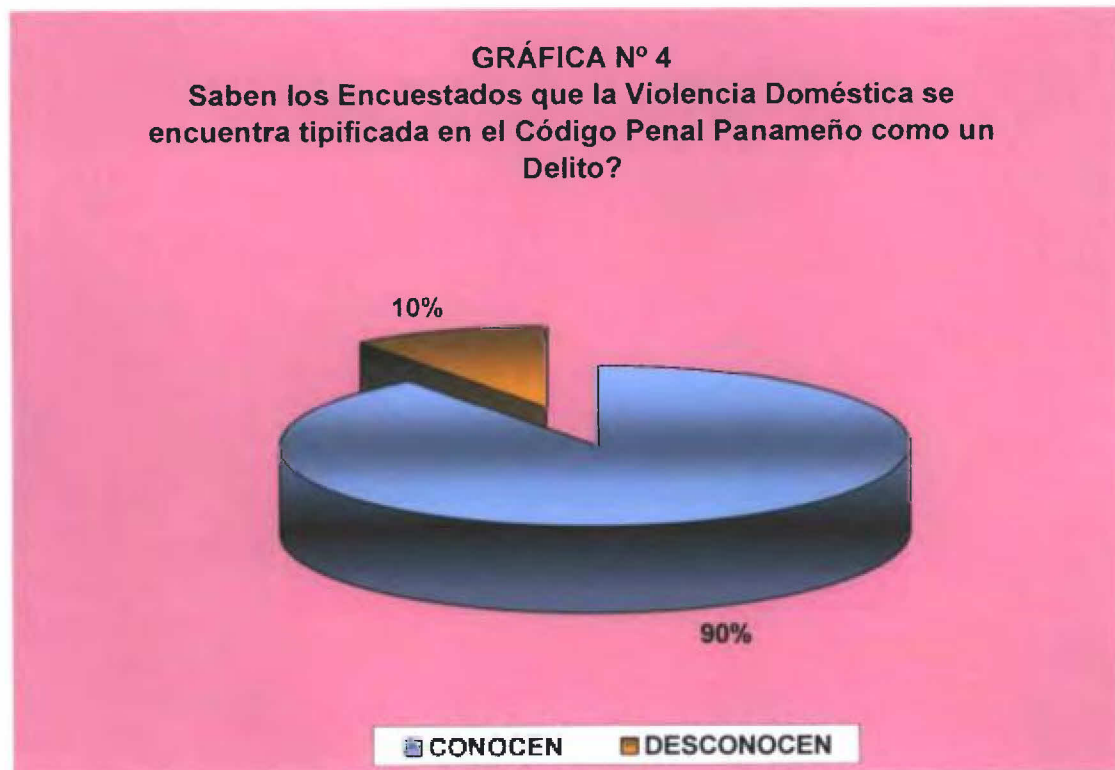
En la Policía Nacional son muy pocos los facilitadores que cuentan con una especialización de este tipo, motivo por el cual resulta más difícil llevar el conocimiento a la mayoría de las unidades policiales. Un aporte muy significativo para subsanar esta falla, sería establecer la obligatoriedad de la enseñanza policial en el tema de violencia doméstica.

CUADRO N° 5

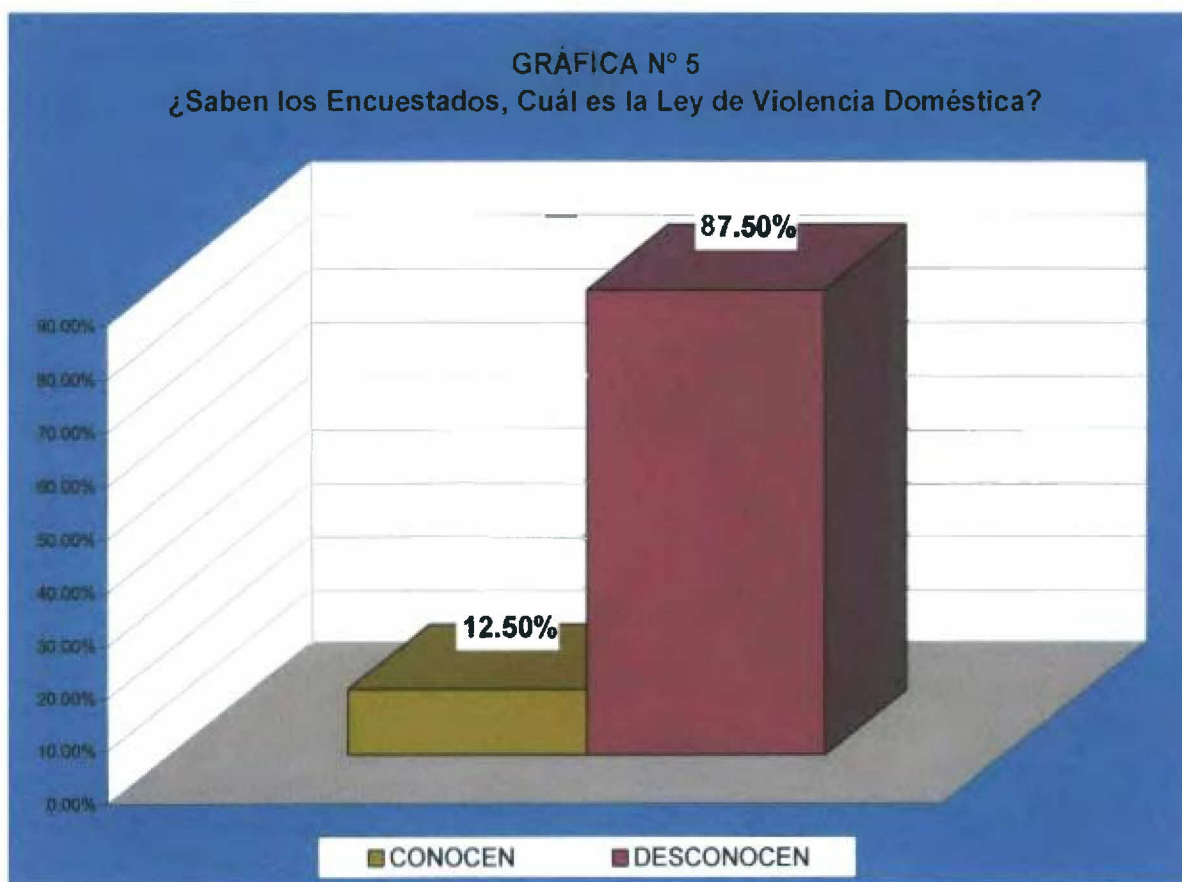
CUADRO QUE DEMUESTRA EL DESCONOCIMIENTO O NO EN TEMAS ESPECÍFICOS SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.

TEMAS REFERIDOS A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	CONOCEN	DESCONOCEN	TOTAL
CONCEPTO DE VIOLENCIA DOMESTICA	20	19	39
CONOCEN QUE LA VIOLENCIA DOMESTICA ESTA TIPIFICADA COMO DELITO	36	4	40
CUAL ES LA LEY QUE REGULA EL DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	5	35	40
CUALES SON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	11	29	40
CUALES SON LAS PERSONAS PROTEGIDAS POR LA LEY DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	17	23	40
CUALES SON LOS TIPOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	7	33	40
QUE ES EL CICLO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	6	34	40
CUALES SON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	4	36	40
CUAL ES EL PROCEDIMIENTO POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	12	27	39
CUALES SON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY SOBRE EL MALTRATO A NIÑO(A) Y ADOLESCENTES	6	34	40
CUALES SON LOS CENTROS DE AYUDA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	13	27	40

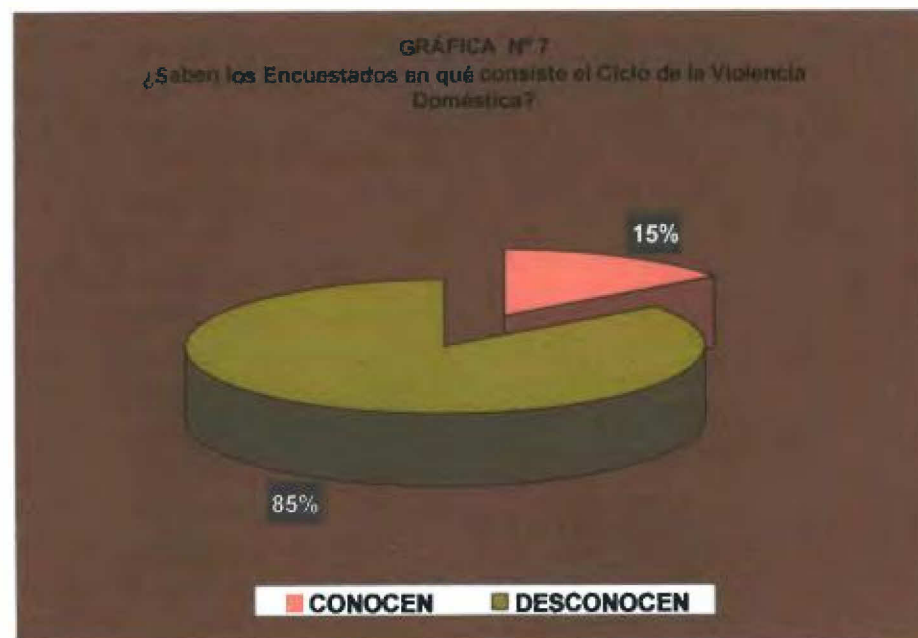
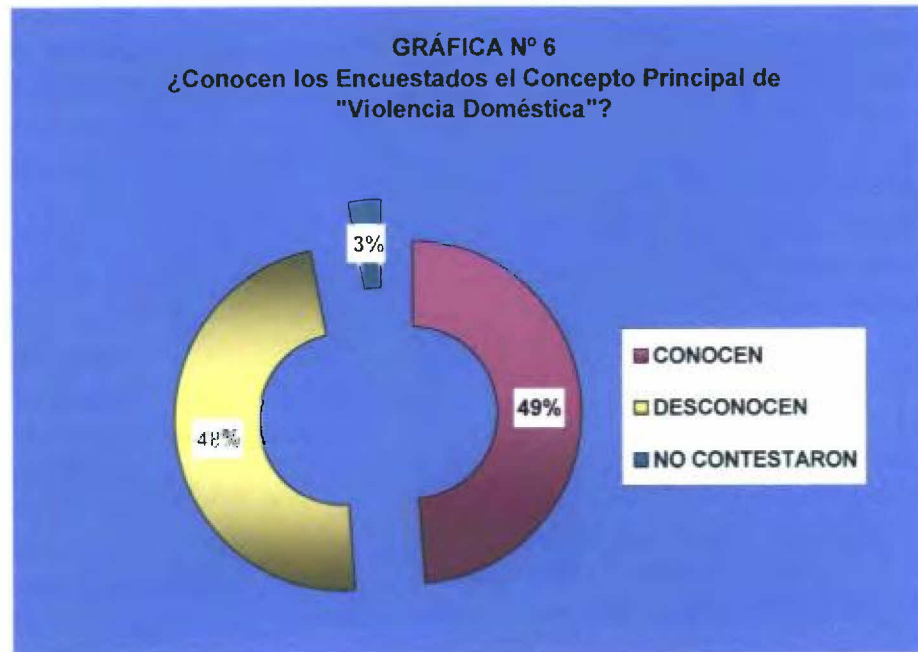
Es importante que resaltemos aquellas preguntas en las cuales los encuestados coincidieron en un 50% o más, como por ejemplo, el hecho de que el 90% de los encuestados saben que la violencia doméstica ha sido tipificada como un delito en nuestra legislación vigente, sin embargo la mayoría desconoce cuál es la Ley que establece esta figura jurídica. (Ver Gráfica N° 4).



La gráfica N° 5 muestra el resultado abrumador de las respuestas dadas al momento de preguntarles a los encuestados si sabían ¿cuál es la Ley de Violencia Doméstica? El 87% de ellos dijo desconocer esta información lo cual, a nuestra consideración; es uno de los ejes principales sobre los que se deben fundamentar los conocimientos en el tema de violencia doméstica y que deberían tener los miembros de la Policía Nacional para que puedan hacer cumplir los preceptos de la misma.



Otro ejemplo digno de mencionar es el hecho de que la mitad de los encuestados tiene conocimiento del concepto general de violencia doméstica, sin embargo solamente el 15% de ellos manifestó conocer cual es el ciclo en el que se sumergen las personas que participan de esta violencia y como se puede manifestar la misma. Esto lo podemos observar en las Gráficas N° 6 y N° 7.



En la Gráfica N° 8 se han presentado de manera porcentual los conocimientos y desconocimientos de los encuestados en cuanto a medidas de protección se refiere y resulta preocupante saber que las personas que ya han sido preparadas para protegernos en las calles, desconocen cuales son las medidas que se pueden adoptar para garantizar el cumplimiento de estas protecciones.

Cuando se atiende el tema de medidas de protección contra la violencia doméstica, las unidades de la Policía deben saber que esto va más allá de una simple boleta firmada y sellada por la autoridad competente; mas allá de esto los policías deberían saber que existen catorce (14) medidas que las autoridades competentes pueden aplicar y que en muchas de ellas la Policía Nacional debe participar de manera activa.



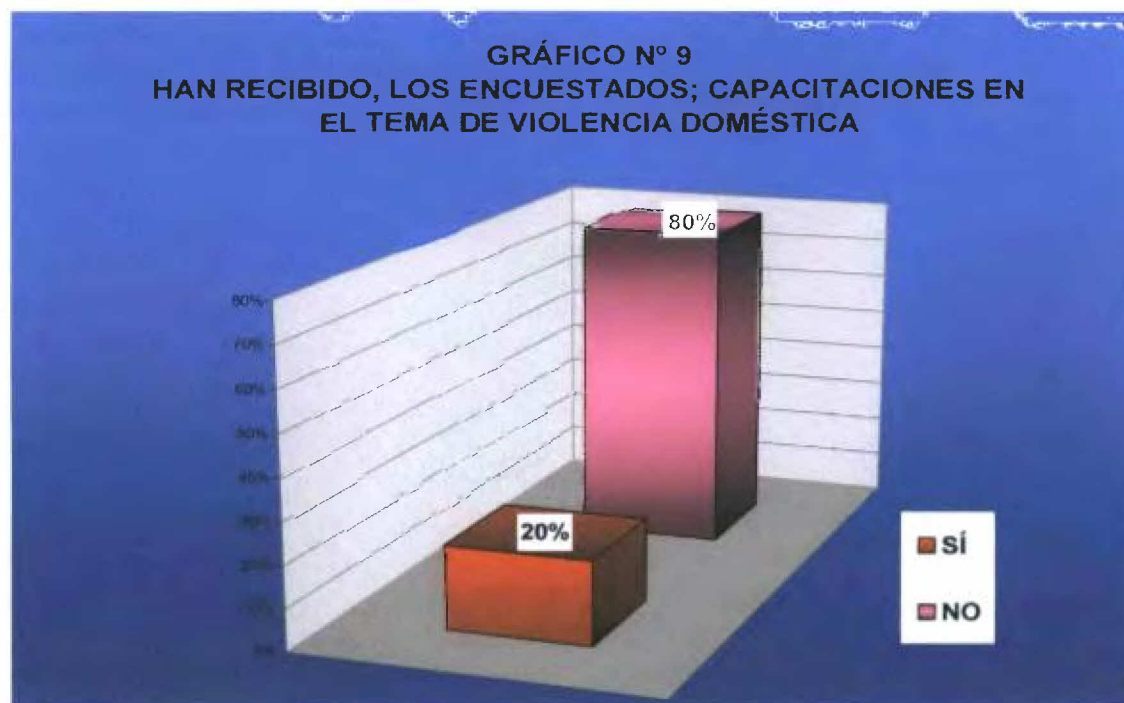
El Cuadro N° 6 hace referencia a la cantidad de encuestados que han participado con anterioridad en capacitaciones, cursos y/o seminarios de violencia doméstica. Un 80% de ellos manifestó no haber participado de estas capacitaciones con anterioridad.

CUADRO N° 6

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CANTIDAD DE PERSONAS ENCUESTADAS QUE HAN SIDO CAPACITADAS O NO EN EL TEMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

HA PARTICIPADO EN JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	SÍ	NO	TOTAL
		8	32
PORCENTAJE	20%	80%	100%

Esta cantidad se puede observar, de igual forma; en la gráfica N° 9. El 80% de ellos no ha recibido capacitaciones a diferencia de un reducido 20% que ya ha estudiado el tema.



Tal vez uno de los resultados más importantes a tomar en cuenta, es el hecho de que el 90% de los encuestados consideró que las capacitaciones en el tema de violencia doméstica son necesarias, para su vida personal y su vida profesional.

Obtener una diferencia tan marcada en las respuestas dadas a esta pregunta, es la prueba más fehaciente de que la capacitación en el tema de violencia doméstica juega un papel importante en el proceso de integración de estos jóvenes al campo policial laboral.

CUADRO N° 7

NIVELES DE IMPORTANCIA QUE LE DAN LOS ENCUESTADOS A LAS CAPACITACIONES EN EL TEMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, PARA LA VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

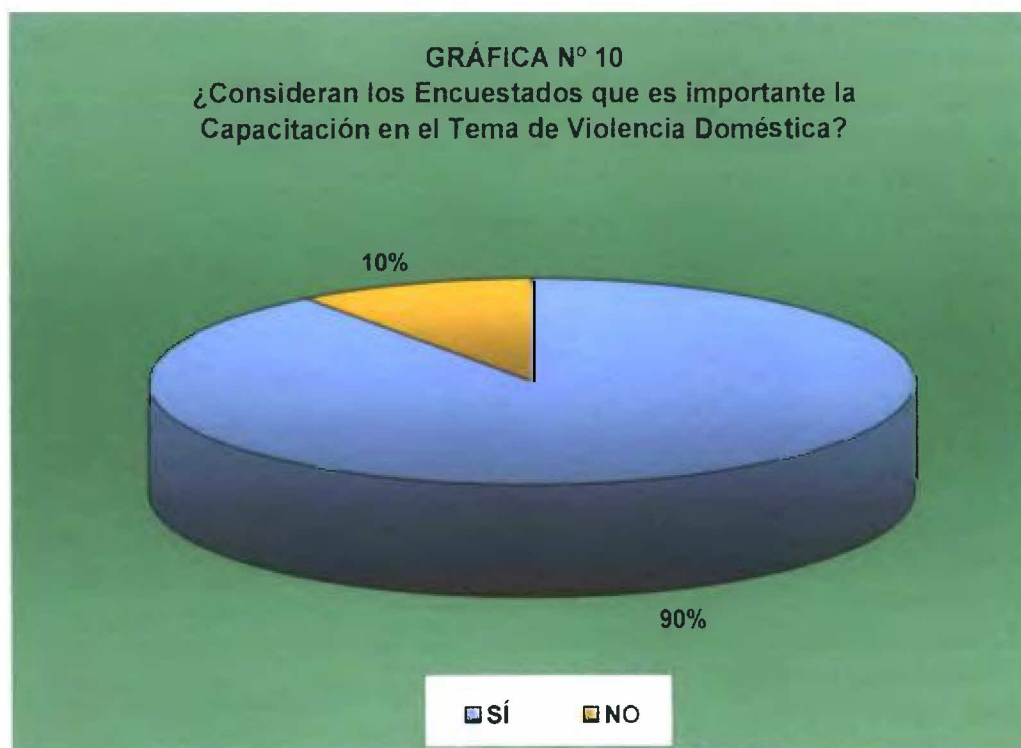
LAS CAPACITACIONES SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA	SÍ	NO	TOTAL
SON NECESARIAS	36	4	40
PORCENTAJE	90%	10%	100%

Haciendo referencia a estudios realizados en torno a la percepción de la ciudadanía respecto al tema de la aplicación de la justicia administrativa en las Corregidurías y Juzgados Nocturnos de la ciudad de Panamá, realizado durante el mes de febrero de 2009 y que fue elaborado por la Alianza Ciudadana Pro Justicia; resaltaremos el hecho de que el 80% de los casos que son atendidos ante estas instancias, corresponden a hechos relacionados con la violencia doméstica. Por ende, más que necesario es imprescindible; que los policías sean capacitados en este tema, puesto que serán los casos con mayores incidencias que deberán ser atendidos por ellos.

En la Gráfica N° 10 se muestran los porcentajes de valoración que le dieron los encuestados a la importancia de ser capacitados en el tema de Violencia Doméstica.

En este punto es importante mencionar que la población seleccionada para la aplicación del instrumento se encuentra a la espera de la asignación de una fecha para su graduación. Ellos cumplieron ya con un penzum académico en el cual no se incluyó el tema de violencia doméstica y están listos para prestar servicio activo con el cargo de Agentes de Policía.

La pregunta ante esta información es la siguiente: ¿Cómo atenderán ellos los casos de violencia doméstica que se les presenten en sus labores diarias?... Sería interesante realizar entonces un estudio a cerca de la efectividad y eficacia de estas mismas unidades de la policía ante la atención de estos casos y la percepción ciudadana al respecto.



Otro cuestionamiento realizado a la muestra tenía como finalidad captar sus opiniones respecto al hecho de si la capacitación de violencia doméstica podría ser considerado como una forma de prevenir este delito.

Las impresiones de los encuestados coincidieron en que efectivamente una forma de prevenir la violencia doméstica es educar a las personas respecto al tema de manera que sean concientes no sólo de las repercusiones legales que este hecho puede acarrear, sino también de las alternativas y métodos de apoyo que pueden utilizar y poner en práctica para el mejoramiento de las relaciones familiares.

Una buena capacitación en el tema de violencia doméstica puede reducir los niveles de violencia que se dan en los hogares. La educación en la Academia de Policía debe ser proactiva a la hora de prevenir la violencia domestica y promover el respeto por los derechos humanos de las víctimas. Observemos su representación en el Cuadro N° 7.

CUADRO N° 8

CUADRO DEMOSTRATIVO ACERCA DE LAS CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS REFERENTES A QUE LA CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE VIOLENCIA DOMESTICA ES UNA FORMA DE PREVENIRLA?

LA CAPACITACIÓN PREVIENE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	SÍ	%	NO	%
TOTAL	40	100%	0	0

Todos los encuestados coincidieron en decir que consideran la capacitación en el tema de violencia doméstica, una forma de prevenirla y esto es lo que muestra la Gráfica N° 11.

La interpretación que se le puede dar a la opinión dada por los encuestados en este tema no es mas que la necesidad que tienen los estudiantes de la Academia de Policía de conocer el tema y manejarlo; sino también la obligación que tiene la Policía Nacional, como institución; de educar, capacitar y orientar a sus unidades en un tema de interés social nacional como lo es la Violencia Doméstica.



De esta manera se han mostrado los resultados numéricos de esta encuesta en la que se plantearon preguntas claves que obligatoriamente deben ser del conocimiento de los miembros de la Policía Nacional.





FASE II

ELABORACIÓN DEL PROYECTO

2. Proyecto.

2.1 Antecedentes.

La Academia de Policía fue creada con la finalidad de capacitar a las nuevas unidades de la Policía Nacional y cumple con planes de estudios avalados por el Ministerio de Educación a través del Resuelto Ministerial N° 113-R-62 del 21 de Abril de 1998. G.O. N° 23,529.

La Academia de Policía confecciona sus planes educativos según normas de calidad y efectividad exigidas por el Ministerio de Educación; por tal motivo este Centro de Enseñanza Policial ha tenido que implementar dentro de su penzum académico la asignatura de violencia doméstica como respuesta a la necesidad de enseñar a las nuevas unidades policiales los aspectos legales y procedimentales que se deben tener en cuenta durante la atención de este delito.

A través de entrevistas realizadas a diferentes unidades de la policía nacional y que tienen poco tiempo de ejercer esta función, nos pudimos percatar de que muchos de ellos no recibieron ningún tipo de capacitación sobre violencia doméstica, en el tiempo en que fueron estudiantes en la Academia de Policía. Según los estudiantes de este Centro de enseñanza, la materia figura en los registros de materias pero por falta de tiempo, de instructores, o de muchos otros factores, la materia no se imparte y caso contrario sólo se les brinda una charla a manera de orientación.

Debido a lo anteriormente expuesto, en el mes de diciembre de 2008, nos dirigimos a la Academia de Policía ubicada en Gamboa para realizar un diagnóstico de la situación y constatar sí, en efecto; los planes de capacitación de este Centro contenían la materia de violencia doméstica y sí esta materia estaba siendo impartida o no a las distintas promociones de agentes.

2.2 Justificación Del Proyecto.

Panamá como signatario de las normas legales internacionales que promueven el respeto de los Derechos Humanos, ha creado instrumentos legales que garanticen a los habitantes del país, el ejercicio pleno de sus derechos.

En este sentido, resulta alarmante el tema de la Violencia Doméstica y el Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes; cuando observamos las estadísticas de estos casos que demuestran que el problema se ha convertido en uno de los delitos de mayor incidencia en nuestra sociedad, sobretodo al descubrir que sus raíces están cimentadas sobre la base de la desigualdad entre los géneros y la cultura patriarcal que prevalece en esta región.

Por lo anterior, es necesario que las unidades de la Policía Nacional se mantengan actualizadas en las Leyes Nacionales e Internacionales que rigen esta conducta delictiva, las medidas de protección, así como la atención integral a las víctimas de este delito y ejecuten las acciones policiales adecuadas desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho, hasta que culminen los trámites o diligencias administrativas y judiciales que correspondan a cada caso.

Según las estadísticas que se manejan en el Servicio contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional los casos de violencia doméstica lejos de disminuir se mantienen como una constante y en algunos casos tienden a aumentar.

Observamos a través de estas estadísticas un crecimiento sostenible de los casos denunciados, lo cual refleja la existencia de una problemática que demanda una atención urgente y prioritaria por parte de la sociedad. Este incremento en los casos registrados refleja, sin embargo, un aspecto positivo de la situación; cual es la mayor recurrencia de las víctimas a las instituciones encargadas de intervenir en la materia para denunciar y solicitar asistencia.

La violencia doméstica no sólo debe preocupar por las consecuencias físicas y psicológicas inmediatas que provoca en sus víctimas, sino por sus efectos sobre la reproducción en el mediano y largo plazo de esquemas de comportamiento social violentos.

Diversos expertos han señalado que:

“la violencia se aprende a partir de las conductas que se observan en el hogar desde temprana edad. Es así como diversos estudios en la materia, muestran una estrecha relación entre el abuso infantil y la propensión a conductas violentas por parte de adultos que sufrieron de tales abusos durante su niñez”.²

² Informe del BID, 1999.

Durante la elaboración de este proyecto de capacitación en el tema de violencia doméstica dirigido a los estudiantes de la Academia de Policía de Panamá, nos concentraremos en los desafíos que enfrenta una de las instituciones llamadas a intervenir, cual es la institución policial. Frente al problema de la violencia doméstica, la policía juega un papel importante, pudiendo desempeñar acciones a nivel de prevención, detección y sanción.

En materia de detección, la policía presenta características óptimas a efectos de apoyar diversas campañas dirigidas a incidir en los patrones socioculturales que promueven conductas violentas. Su privilegiada cercanía a la población y su extendida presencia geográfica la convierte en un útil mecanismo para ejecutar acciones de sensibilización a nivel de comunidades y grupos poblacionales.

En Panamá contamos con una legislación específica contra la violencia doméstica, sin embargo; el adecuado conocimiento de dicha legislación es aún débil entre las personas afectadas y los operadores policiales. Además de este obstáculo, encontramos otros ligados a la institución misma, que desencadenan en una inadecuada intervención policial.

Este obstáculo se refiere a la resistencia de naturaleza ideológica y cultural que caracterizan a la mayor parte de los integrantes de nuestro cuerpo policial. Los valores de una cultura patriarcal prevalecen en nuestra sociedad y no le son ajenos a la policía; las características que históricamente ha tenido la institución policial, hace suponer que dichos valores tienden a exacerbarse en instituciones como los ejércitos y las policías. Es común observar una actitud por parte de los policías hacia la violencia doméstica de indiferencia, por considerarla como un problema a ser resuelto en el ámbito privado. La situación se

complica aún mas cuando se observa que la violencia doméstica es un problema que se expresa en el mismo hogar de los efectivos policiales. Una actitud reticente de la policía para intervenir en la materia impide la oportuna detección de casos, promueve la victimización y coadyuva a la impunidad.

Frente a esta situación, se impone la necesidad de desarrollar diversas acciones dirigidas a transformar creencias y actitudes en las unidades de policía en materia de violencia doméstica. Dentro de las acciones a promover la más importante sería introducir el tema de la violencia doméstica dentro de la formación base que recibe todo policía de nuevo ingreso. Para lo cual deben profundizarse los esfuerzos realizados por parte de los niveles jerárquicos correspondientes a introducir en el penzum el tema de la violencia doméstica y velar por su estricto cumplimiento.

El manejo de las crisis asociadas a conflictos intrafamiliares, presenta una complejidad tal que requiere de una capacitación muy especializada en la materia, así como de mejores recursos tecnológicos.

En materia de capacitación especializada se debe dotar a los policías de:

- a) Herramientas para analizar y valorar toda la información disponible antes de proceder con la intervención –escrutinio de la situación, valoración del área, recopilación de antecedentes de los involucrados, tendencia al uso de armas, etc.-. De esta manera se procura minimizar cualquier riesgo en términos de vidas humanas, incluyendo la del policía mismo.

- b) Técnicas de mediación en contextos de grave peligro y hostilidad, de manera que se pueda manejar el conflicto disminuyendo los grados de agresividad de los involucrados.
- c) Información sobre los servicios existentes en materia de violencia doméstica – albergues, consejerías, etc.- a efectos de que el policía pueda remitir a los afectados a donde corresponda.

2.3 Descripción Del Problema.

La violencia doméstica es un problema de salud pública que nos atañe a todos y todas y la Policía Nacional no escapa de esta realidad. Diariamente escuchamos sobre hechos violentos que se han desarrollado en hogares de unidades de la Policía Nacional. Esta situación llena de incertidumbre a la ciudadanía en general quienes esperan que estos funcionarios no solo hagan cumplir las leyes, sin que las cumplan también.

El problema de violencia doméstica puede darse de cualquier forma, sin importar estratos sociales, religiones, sexo, edad, etc.; una herramienta efectiva con la que podemos contar es con la educación. Es necesario conocer el problema, sus causas, sus características, los medios de ayuda y orientación que tenemos a nuestro alcance y las medidas de protección que se deben brindar a las víctimas de este delito.

2.4 Descripción Del Proyecto.

Este proyecto refleja nuestra intención de desarrollar un programa de capacitación sostenido, dirigido a los estudiantes de la academia de policía, responsables de actuar en relación con la problemática de la violencia doméstica.

El Plan de Capacitación está organizado del siguiente modo:

- Tres módulos que contienen, entre otras, los conceptos y generalidades acerca de la violencia doméstica, los agresores, las secuelas emocionales, etc.
- Un plan de desarrollo técnico- metodológico para cada módulo, el cual contiene métodos de trabajo, materiales, evaluaciones, etc.
- Bibliografía de cada módulo.

Los tres (3) módulos de capacitación en el tema de violencia doméstica son los siguientes:

- A. MÓDULO I.** La Violencia Doméstica y sus Generalidades.
- B. MÓDULO II.** Actuación Policial e Intervención en Crisis.
- C. MÓDULO III.** Ley 38 sobre Violencia Doméstica y Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes.

La metodología de trabajo que se desea implementar se basará en el intercambio de experiencias y saberes previos de los participantes fortaleciendo de este modo los procesos de aprendizaje desde la riqueza que genera la reflexión crítica de las propias experiencias.

Asimismo se apunta a que los conceptos y herramientas específicas que se brinden puedan ser articulados en los procedimientos policiales diarios de forma eficiente, desde la

promoción de los derechos y desde una perspectiva de acción integral a las víctimas de violencia doméstica.

Para ello se trabajará integrando metodologías de taller con espacios de conferencias y análisis de casos. Se promoverá el trabajo en equipo con el fin de fortalecer el abordaje policial y fomentar la reflexión acerca de las buenas prácticas de los miembros de la Policía Nacional como una respuesta social al problema.

La metodología planteada permitirá articular los objetivos propuestos entrelazando varios planos:

- Incorporación de conocimientos teóricos.
- Revisión de creencias y sistemas de ideas referidos a la temática.
- Conexión de los planos emocional/racional necesaria para el abordaje del problema.
- Apropiación de herramientas concretas para la intervención policial.

2.5 Misión

Prevenir todas las manifestaciones de la Violencia Doméstica a través de la capacitación, la educación y la sensibilización de las unidades de Policía, procurando un tratamiento eficaz y eficiente de las víctimas de la violencia doméstica, en beneficio de la Sociedad Panameña y con miras a profesionalizar la labor policial.

2.6 Objetivos del Estudio.

2.6.1 Objetivo General.

- ☒ Conocer y profundizar en los orígenes, desarrollo y consecuencias de la violencia doméstica con el fin de contar con las herramientas para prevenir, detectar, orientar y atender de manera oportuna y eficaz a los involucrados en esta problemática y brindarles alternativas viables que le faciliten la búsqueda de un apoyo psico-social y legal a su problema.

2.6.2 Objetivos Especificos.

- ☒ Mejorar el conocimiento de la realidad de la violencia doméstica y profundizar en sus causas. Desde las diferentes disciplinas en las que se pueda intervenir tanto en la prevención como en el tratamiento.
- ☒ Dotar de herramientas adecuadas en materia de prevención, tratamiento y seguimiento a las unidades policiales que deben atender la problemática de la violencia doméstica para mejorar el abordaje policial en estos casos.
- ☒ Reconocer e identificar las situaciones de malos tratos en el ámbito familiar, detallando la actuación policial adecuada con respecto a las víctimas de violencia doméstica.
- ☒ Reconocer los factores relacionados y los modelos explicativos de la violencia doméstica.

- ☒ Reconocer en una víctima de violencia doméstica las consecuencias psicológicas de la misma.

2.7 Localización Del Proyecto.

Este proyecto será aplicado a los estudiantes de la XIVI Promoción de Aspirantes al Cargo de Agentes de la Policía Nacional quienes actualmente cursan estudios en la Academia de Policía Presidente Dr. Belisario Porras, en el Corregimiento de Gamboa en la carretera Madem.

2.8 Beneficiarios.

Los beneficiarios de este proyecto serán de manera directa los estudiantes de la Academia de Policía Presidente Dr. Belisario Porras, quienes serán capacitados y especializados en el tema de violencia doméstica y los ciudadanos panameños, usuarios del servicio que deben brindar estos policías.

2.9 Posibles Resultados y Efectos

Se espera crear una conciencia clara del problema de violencia doméstica y sus consecuencias en las unidades de la Policía Nacional, para que proporcionen ayuda inmediata y necesaria a las víctimas de violencia doméstica y evitar hechos violentos con desenlaces funestos.

También se espera brindar a las unidades de la policía las herramientas necesarias para que puedan mejorar sus relaciones familiares y así reducir los casos de violencia doméstica en los cuales se ven involucrados.

2.10 Recursos.

2.10.1 Recursos Humanos.

Para el desarrollo de este Proyecto se utilizará el siguiente Recurso Humano:

- Tres docentes: La Promoción de Aspirantes al Cargo de Agentes de la Policía Nacional cuenta con un efectivo total de 242 estudiantes, divididos en 6 grupos de 40 estudiantes cada uno. A cada docente le corresponderá atender 2 grupos de 40 estudiantes cada uno.
- Un Coordinador: quien debe realizar todas las coordinaciones necesarias para evitar contratiempos. Atenderá los horarios, las asistencias, las evaluaciones, la entrega de material impreso. Y a la vez realizará una supervisión frecuente que garantice el cumplimiento de las programaciones, de las metas y de los objetivos.
- Un (a) Secretario: quien se encargue de transcribir los listados, las calificaciones, los resúmenes del material impreso, etc.

2.10.2 Recursos Financieros.

PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

INSUMOS	COSTOS
TRANSCRIPCIÓN DE LAS ENCUESTAS	B/. 5.00
REPRODUCCIÓN DE LAS ENCUESTAS	B/. 2.00
TRANSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	B/. 16.00
REDACCIÓN DEL BORRADOR DEL INFORME	B/. 8.00
TRANSCRIPCIÓN FINAL DEL PROYECTO	B/. 20.00
ENCUADERNACIÓN	B/. 12.00
PRESENTACIÓN EN POWER POINT	B/. 10.00
MOVILIZACIÓN	B/. 35.25
ALIMENTACIÓN	B/. 45.00
MATERIAL DIDÁCTICO	B/. 217.80
TOTAL	B/. 370.25

2.11. Cronograma de Actividades.

ACTIVIDADES	2009															
	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
DIAGNÓSTICO		+														
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA		+														
DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		+														
ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA		+														
ASIGNACIÓN DE TAREAS		+														
DISEÑO DE INSTRUMENTOS			+													
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO (ENCUESTA)			+													
APLICACIÓN DE ENCUESTAS			+													
REVISIÓN DE FUENTES DOCUMENTALES			+													
PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN				+												
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN				+												
PRESENTACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS				+												
INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN				+												
TRANSCRIPCIÓN DEL TRABAJO				+												
DEFENSA DEL PROYECTO				+												
AJUSTES DEL PROYECTO					+	+	+	+	+							
EJECUCIÓN DEL PROYECTO										+	+	+	+	+		
ELABORACIÓN DEL INFORME															+	+
PRESENTACIÓN EN PLENARIA															+	+



FASE III

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3. Descripción de la Ejecución.

La planeación que se realizó para este proceso educativo, parte de los programas de capacitación de la Academia de Policía, donde se describen los objetivos y lineamientos educativos de toda la Institución Policial.

Además de emplear las estrategias de enseñanza establecidas en el Programa de Estudios y en los Planes de Clase de la Academia de Policía, también adecuamos otras estrategias de acuerdo a nuestra experiencia y tomando en consideración las características de los grupos y las condiciones del plantel.

Para la asignación de la calificación, al final de cada módulo; se tomaron en cuenta los mecanismos señalados en nuestra Planeación Didáctica, sujetándonos a los instrumentos y ponderaciones establecidos por la Academia de Policía.

Esta Planeación Didáctica no se opone a que se construya, se analice y discuta sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino al contrario, proporciona un referente común, a partir del cual los docentes de la Academia de Policía pueden proponer cambios a la misma, derivados de su práctica.

3.1 Fases de la Ejecución del Proyecto.

Este Proyecto de Capacitación ha sido diseñado de acuerdo a los estándares de planificación en lo que se refiere a materia de educación a través de un sistema de educación andragógica, presencial y diversificada.

La metodología de enseñanza se ocupará de ordenar la secuencia de sesiones de trabajo teórico con otras de carácter práctico. Así, las primeras tienen como fin el descubrimiento y actualización de conocimientos acerca de los contenidos del programa; mientras que en las sesiones de naturaleza práctica se plantean propuestas de aplicación-intervención (actividades) cuyo diseño lleve a los estudiantes a reflexionar críticamente sobre la violencia doméstica, así como respecto a la prevención temprana que ellos pueden desarrollar al momento de realizar algún procedimiento policial.

La capacitación tendrá una duración total de 24 horas distribuidas de la siguiente manera:

MÓDULOS	CANTIDAD DE SESIONES	CANTIDAD DE HORAS POR SEMANA
MÓDULO N° 1	2	8
MÓDULO N° 2	4	16
MÓDULO N° 3	4	16

Las dinámicas que se realicen en grupo se darán inicialmente con la finalidad de lograr la integración de los participantes, luego se trabajara con miras lograr la empatía y la sensibilización de los estudiantes ante la problemática y por último se trabajará con la parte legal y procedimental frente a estos casos.

Asimismo se articularán estos aprendizajes con la consolidación del trabajo en equipo entre grupos de trabajo apoyando el análisis y la reflexión en la elaboración de las experiencias previas que se puedan desplegar. Esta metodología de articulación entre el plano conceptual y su conexión con las experiencias propias contribuirá a la transformación de las actitudes en pro de intervenciones policiales adecuadas.

Se presenta entonces el Plan de Capacitación el cual está organizado de la siguiente manera:

- ☒ Tres módulos cuyos contenidos se enfocan principalmente en los conceptos elementales del tema de violencia doméstica y también en los aspectos procedimentales del caso.

- ☒ La planeación estratégica con metodologías previamente establecidas para cada módulo, las cuales contienen tiempos y formas de trabajo.

- ☒ Bibliografía obligatoria para cada módulo

3.2 Lecciones Aprendidas

- a.** La violencia doméstica es un asunto público, no privado, y por ello es una responsabilidad social en la que los poderes públicos deben intervenir. Es importante promover un debate abierto que haga visible y sensibilice a la opinión pública sobre esta problemática.

- b.** La violencia doméstica implica importantes costos no sólo sociales sino también económicos para los países, constituyéndose en un freno para el desarrollo.

- c.** La Policía Nacional tiene la responsabilidad de socorrer, auxiliar y proteger a las víctimas de violencia doméstica, donde se encuentren; por ende deben accionar de acuerdo a las normas legales vigentes, demostrando sensibilidad, empatía, buen trato y conocimiento de la Ley y los procedimientos.

- d.** La violencia doméstica es una conducta aprendida que, como tal, puede desaprenderse

- e.** Existen programas que funcionan, es decir, buenas prácticas replicables que pueden contribuir a disminuir los índices de violencia doméstica. En ese sentido, debe reconocerse el importante trabajo de las ONG de mujeres en esta área de control y cambio social.

3.3 Módulos del Seminario.

3.3.1 Módulo N° 1

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SUS GENERALIDADES

1. La Violencia Doméstica

1.1 Nociones fundamentales de la Violencia Doméstica

2. Ciclo de la Violencia Doméstica

2.1 Las Fases del ciclo de la Violencia Doméstica

3. Agresiones

3.1 Tipos de Agresión

3.2 Técnicas de Manipulación Emocional

3.3 Secuelas Emocionales en las Víctimas

4. Comportamiento del Agresor

4.1 Perfil del Agresor

A. Agresor Dominante

B. Agresor Dependiente

Programación Análítica

Módulo N° 1

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
PROGRAMACIÓN ANALÍTICA**

I. DATOS GENERALES:

1- NOMBRE DE LA MATERIA: **VIOLENCIA DOMESTICA**
2- TOTAL DE HORAS: **TEORICAS/PRÁCTICAS: 40 HORAS**

II. DESCRIPCION:

Estos Módulos de Capacitación han sido creados con la intención de desarrollar un programa de capacitación sostenido, dirigido a los estudiantes de la academia de policía, responsables de actuar en relación con la problemática de la violencia doméstica.

III. OBJETIVO GENERAL:

Conocer y profundizar en los orígenes, desarrollo y consecuencias de la violencia doméstica con el fin de contar con las herramientas para prevenir, detectar, orientar y atender de manera oportuna y eficaz a los involucrados en esta problemática y brindarles alternativas viables que le faciliten la búsqueda de un apoyo psico-social y legal a su problema.

PROGRAMACIÓN ANALÍTICA

MÓDULO Nº 1

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS			EVALUACIÓN
		TÉCNICAS	ACTIVIDAD	RECURSOS	
1. Identificar el origen y las formas de la violencia. 2. Reconocer las etapas del ciclo de la violencia doméstica. 3. Identificar los diferentes tipos de agresiones. 4. Analizar las consecuencias emocionales, sociales y económicas de la Violencia Doméstica. 5. Identificar las características de los agresores y su comportamiento en circunstancias específicas.	1. La Violencia Doméstica 2. Ciclo de la Violencia Doméstica. 3. Las Agresiones 4. Comportamiento del Agresor.	Exposición magistral	Presentación del tema y del facilitador y entrega de material docente	Material didáctico	DIAGNÓSTICA Y FORMATIVA
		Exposición Magistral	Aplicación de un Pre-Test	Prueba escrita	
		Discusión grupal Debates	Taller grupal para la clasificación de acciones violentas	Papelografo, marcadores, cartulinas, cinta adhesiva	
		Exposición dialogada	Explicación de los contenidos, Análisis de la información, Discusión de conceptos	Proyector multimedia, material impreso, puntero.	
		Socio drama	Presentación de socio dramas Análisis y discusión grupal	Material Impreso	
		Trabajo en Grupo	Utilización de la tecnología de información y comunicación.	Salón de informática.	

Contenido del Módulo N° 1

1. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

1.1 Nociones Fundamentales de la Violencia Doméstica.

La violencia doméstica reúne un conjunto de situaciones a las que se las califica de agresivas; sean psicológicas, físicas, materiales o simbólicas, y que se dan en el ámbito familiar por parte de uno o algunos de sus componentes. La violencia aparece siempre que hay un conflicto de poder en tanto una persona exige del otro determinado comportamiento y se vale de determinados medios para su realización.

También podríamos atribuírselo a la multiplicidad de roles que los actores desempeñan en la vida cotidiana y que muchas veces generan situaciones de conflicto en tanto la persona siente que, no puede desempeñarlos de manera eficaz a como la sociedad y la familia esperan que lo haga.

Pongamos un ejemplo para explicarlo: un hombre que cumple el rol de padre, hijo, esposo, trabajador; o una mujer que desempeña el rol de madre, esposa, hija, ama de casa, trabajadora, entre otros. Las acciones de cada rol no se limitan por completo según el ámbito. A estos comportamientos se les ha señalado como el desempeño óptimo de los roles.

La violencia doméstica ¿se podría considerar como desequilibrio, que nace de la imposición prácticamente autoritaria de los estereotipos? o ¿se podrían considerar éstos como la máscara que tapa el buen o el mal desempeño de los roles?

Ante estos cuestionamientos que nos surgen, pensamos que tanto las mujeres y los hombres fueron educados a través de la historia y en las diferentes culturas, en base a un modelo o un ideal, que hoy en día no se estaría cumpliendo, generando situaciones de violencia.

La sociedad en su conjunto y algunas instituciones tienden a la desvalorización de las mujeres que no desempeñan al máximo el rol de mujer, esposa y madre como la sociedad lo espera. Aunque en los últimos años se viene dando un cambio con respecto a esta temática en tanto que estamos hablando de seres humanos que no cumplimos con el ideal del Deber- Ser.



“Patrón de conducta en la cual se emplea la fuerza física o la violencia sexual o psicológica, la intimidación o la persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex- cónyuge, familiares o parientes con quien cohabita o haya cohabitado, viva o haya vivido bajo el mismo techo o sostenga o haya sostenido una relación legalmente reconocida, o con quien sostiene una relación consensual, o con una persona con quien se haya procreado un hijo o hija como mínimo, para causarle daño físico a su persona o a la persona de otro para causarle daño emocional.”³

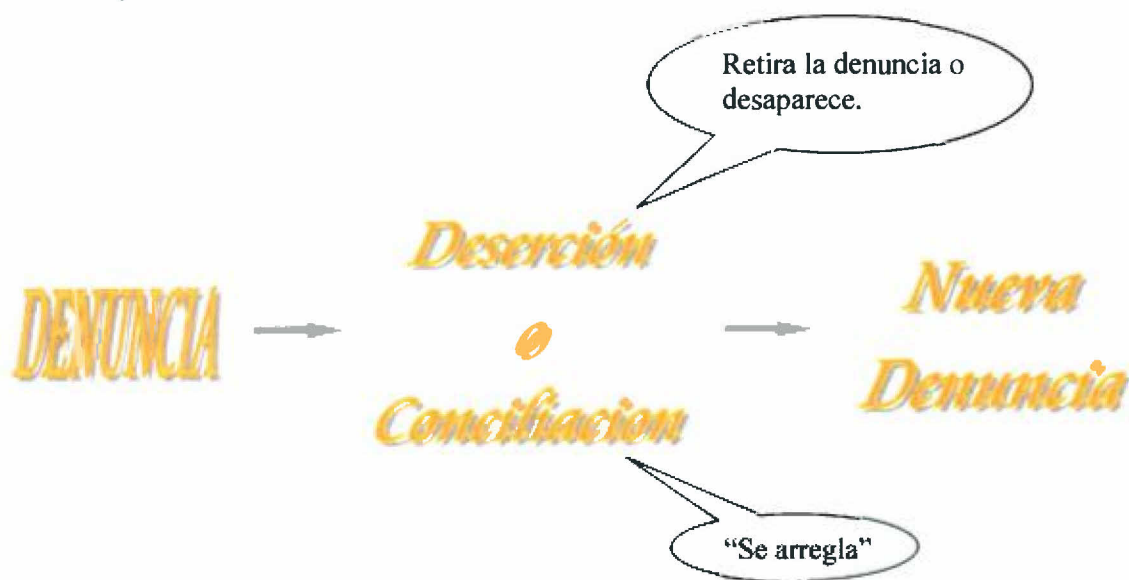
³ Definición de la Violencia Doméstica escrita en la Ley N° 38 de del 10 de julio de 2001 sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente.

2. CICLO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

La mayoría de las personas maltratadas quieren salir de esa situación y no quisieran tener un familiar violento, ni el tipo de vida que proporciona alguien agresivo, pero enfrentan muchas dificultades para romper una relación violenta. Algunas de ellas están ligadas al funcionamiento del llamado “ciclo de la violencia”.

La violencia en las relaciones familiares, generalmente no son un hecho circunstancial. No surge de repente o de la nada. En realidad, es resultado de un proceso que poco a poco va marcando la relación, involucrando a sus integrantes en una situación que se repite de forma cíclica, lo que dificulta significativamente la búsqueda de soluciones.

La falta de información sobre lo que este proceso de la violencia implica para la víctima, dificulta la comprensión de sus dudas y de su comportamiento bien conocido por las autoridades policiales:



En todos los países del mundo existe un alto porcentaje de víctimas que denuncian y luego no regresan sino hasta tiempo después con una nueva denuncia y usualmente con daños más graves. Esto provoca un sentimiento de impotencia en las personas encargadas de recibir y tramitar los casos y hasta la sensación de que están perdiendo el tiempo. En ese sentido, es necesario conocer y comprender el ciclo de la violencia, para mejorar las intervenciones de los organismos e instituciones que brindan atención a las personas violentadas.

En la gran mayoría de los casos, el ciclo de la violencia está constituido por tres fases o etapas. Las parejas involucradas en una situación de violencia repiten el ciclo de la violencia mientras no se tomen medidas para enfrentar y superar el problema.

- La primera Etapa es la Acumulación de Enojo.
- La segunda Etapa es la Explosión.
- La tercera etapa es la Reconciliación o Luna de miel.



Estudiamos un poco en qué consiste cada una de estas fases:

2.1 Las Fases del Ciclo de la Violencia Doméstica.

A. Primera Fase – Acumulación de enojo.

Aumento de tensión se caracteriza por cambios inesperados de conducta en el agresor. Se produce una escalada de tensión: se comienza con reclamos y quejas, luego se añaden palabras soeces; estas situaciones son cada vez más frecuentes y más difíciles.



La víctima se siente muy insegura porque su pareja se enoja por cualquier cosa, intenta calmar al agresor (a), disculpa el abuso legitimándolo y como consecuencia de esto, el agresor (a) no siente necesidad de cambiar su comportamiento. El estrés, la ansiedad creciente y la hostilidad caracterizan la relación de la pareja en esta fase.

B. Segunda Fase – Período de Explosión

La segunda fase es el período de explosión, este período corresponde al acto mismo de la violencia. De las tres fases, ésta es la de más corta duración. Consiste en la descarga de las tensiones acumuladas durante la primera fase, normalmente, mediante actos de violencia física. Cuando la pareja vive esta situación por primera vez, ambas partes se perturban por la situación. Entre las principales características de esta fase podemos indicar las siguientes:

a) Aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas.

b) El abusador hace una elección acerca de su violencia. Decide tiempo y lugar para el episodio, hace una elección consciente sobre qué parte del cuerpo golpear y cómo lo va a hacer.

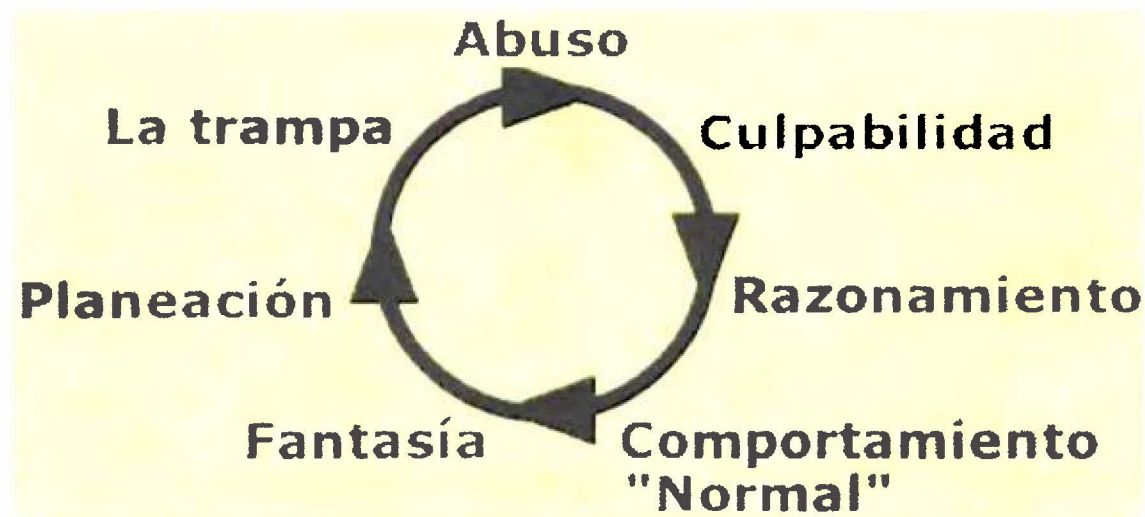


c) Como resultado del episodio la tensión y el stress desaparecen en el abusador. Si hay intervención policial él se muestra calmo y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

C. Tercera Fase – La Reconciliación.

Reconciliación o luna de miel; se da la reconciliación y luego un período de relativa calma, denominado “luna de miel” o “tregua amorosa“. Esta fase se caracteriza por la actitud de arrepentimiento del agresor (a). Pide perdón, trata de justificar su conducta (problemas en el trabajo, estado de embriaguez, actitudes de la víctima que “lo provocaron“), y promete que no va a volver a suceder.

Generalmente, los agresores (as) usan la fase de “luna de miel“ para ganar espacios de control sobre su víctima, quien con la falsa ilusión de que su pareja cambie, cede cada vez más. El hombre logra quitarle espacios y libertades, y confundirla respecto a una posible mejora en la relación (alimenta esperanzas de cambio que no se corresponden con la realidad, porque el/la agresor volverá a maltratar y a chantajear). La víctima cree que el/la agresor puede cambiar y hasta se culpabiliza, creyendo haber contribuido a la explosión violenta.



Esta fase desaparece gradualmente en la medida en que se repite el ciclo de la violencia. El agresor (a) ya no se molesta en disculparse, ni siquiera ofrece cambiar; y la víctima, por su lado, ya no le cree ni le perdona pero se siente atrapada

Luego de repetirse varias veces el ciclo de la violencia, se observa que la violencia se hace cada vez más frecuente y más grave, incrementándose el riesgo para la víctima. Por lo tanto, el hecho de violencia que no es cometido por primera vez, y la existencia misma de amenazas, debe ser considerado como factor de peligrosidad.

Este carácter cíclico de la violencia ayuda a explicar por qué muchas mujeres soportan violencia durante años y la dificultad que tienen para salir de la situación de violencia.

3. AGRESIONES

3.1 Tipos de Agresiones

A. Agresiones Físicas

Se considera que una agresión es de carácter físico desde el momento en que existe el contacto físico entre el/la agresor y la persona agredida, las acciones de violencia física más frecuentes están: empujar, abofetear, golpear, patear, sofocar, atacar con un arma, sujetar, amarrar, encerrar, negar ayuda en caso de enfermedad o herida.

B. Agresiones Emocionales o Psicológicas

En ellas están incluidos el trato negligente o inadecuado a la edad, el control de la vida de la otra persona, los insultos o agresiones verbales, la intimidación, el aislamiento, los celos extremos y la posesividad, degradación, humillación, manipulación.



En las agresiones psicológicas los agresores tratan de coaccionar, degradar, controlar las acciones y/o comportamientos y controlar sentimientos o decisiones de las otras personas a través de la intimidación, la manipulación, amenazas directas o indirectas, vigilancia permanente y hostigamiento; acoso o menosprecio al valor personal, destrucción de objetos apreciados, privación del acceso a la alimentación, humillación y/o aislamiento.

C. Agresiones Económicas o Patrimoniales

Es parte del maltrato psicológico. Consiste en el control de los recursos de la familia mediante un ejercicio abusivo del poder.

Entre sus manifestaciones están: exigir a la víctima todo tipo de explicaciones cada vez que necesita dinero; obligarla a pedir; inventar que no hay; gastar cantidades importantes sin consultar; disponer del dinero de la víctima; no compartir equitativamente las propiedades derivadas del matrimonio; privar de vestido, comida, transporte o refugio a la familia; impedir que la víctima trabaje.



D. Agresiones Sexuales

Se define como “la acción u omisión mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseados o respecto a las cuales se tiene incapacidad de consentir”. Incluye agresiones físicas durante el acto sexual, ataque a los genitales, uso de objetos o armas de manera intra-vaginal, oral o anal. Impedir la protección anticonceptiva o contra infecciones de transmisión sexual. Además de las consecuencias físicas como

embarazos no deseados, lesiones e infecciones, este maltrato produce en la mujer ideas o actos autodestructivos e incapacidad para ejercer la autonomía.

E. Abandono

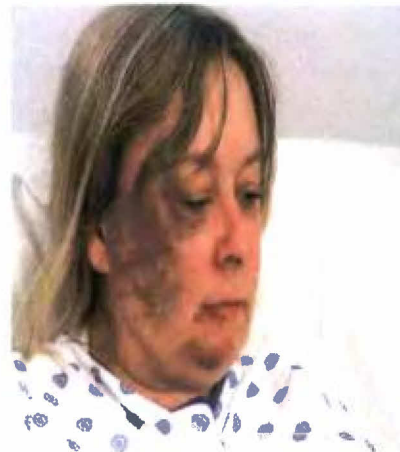
Se define como “el acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud”.

Se refiere al incumplimiento de obligaciones hacia uno o varios miembros de la familia, por parte de quien está comprometido a proveer cuidados y protección. Puede relacionarse con: higiene, nutrición, cuidados rutinarios, atención emocional y necesidades médicas no resueltas o atendidas tardíamente, y abandonos en lugares peligrosos.

F. Maltrato Al Anciano

Negligencia, Maltrato, Explotación, Expresiones de frustración, Negligencia hacia un anciano frágil o enfermo, Expresiones fuertes de violencia, Cuidadores estresados, etc.

Las personas adultas mayores se encuentran dentro del grupo de los vulnerables; muchos de ellos viven con padecimientos graves en su salud física y mental y lastimosamente sufren el abandono y el descuido de las personas encargadas de sus cuidados. La agresión mas frecuente



recibida por un anciano es el abandono y la negligencia, situaciones que menoscaban su calidad de vida y lo obligan a vivir en la humillación.

3.2 Técnicas De Manipulación Emocional (Dominio)

Las personas agresivas por lo general generan culpa, confusión, depresión, vergüenza, temor, sometimiento, “Chantaje emocional”; éstas son técnicas de manipulación emocional que ejercen sobre sus víctimas.

En los maltratadores, la mayoría de las veces varones, su comportamiento puede ser el resultado de la interiorización de unas normas machistas, que consideran a las víctimas como personas-objeto sobre la que pueden descargar sus frustraciones o en la que simplemente deben demostrar su poder. Estas normas culturales machistas pueden no ser las vigentes en nuestra sociedad, pero sí existir en otras o aparecer en determinados entornos, muchas veces desfavorecidos. Los maltratadores también pueden ser personas sin escrúpulos y con una gran carga de hostilidad hacia el resto de la gente, desplegando su comportamiento antisocial hacia su pareja con el fin de amedrentarla y tenerla a su disposición, o por el mero disfrute con su dolor.

Los maltratadores tienen características bastante peculiares. Las continuas agresiones a sus parejas se acompañan de un sentimiento insano de posesividad, con unos celos habitualmente patológicos que denotan tanto la necesidad como la suspicacia que tienen hacia la persona que atacan. Dicha necesidad se manifiesta igualmente en el establecimiento de una nueva relación de pareja con similares características si se disuelve la anterior; o en intentos que pueden ser tanto de remordimientos, con súplicas y promesas

de cambio de comportamiento, como de agresiones todavía más feroces (que son las que continuamente aparecen en los medios de comunicación) para evitar la ruptura.

3.3 Secuelas emocionales en las víctimas

A. Características Principales de las Víctimas de Violencia Doméstica.

Las secuelas emocionales de las víctimas las podemos identificar de la siguiente manera:

- a) Dolor y sufrimiento
- b) Mayor morbilidad
- c) Mayor mortalidad debido a homicidios y suicidios
- d) Abuso de alcohol y drogas
- e) Desordenes depresivos, rechazo, devaluación, desesperanza
- f) Vulnerabilidad, terror y dolor, inseguridad
- g) Dificultad para aprender información nueva, problemas escolares, fugas
- h) Entumecimiento emocional
- i) Alteraciones somáticas
- j) Aislamiento social, oposicionismo
- k) Conducta agresiva, depresión, mitomanía, chuparse el dedo
- l) Conductas sexuales riesgosas.
- m) Estigmatización, falta de poder, sexualidad traumática o precoz, sobre complacencia, trastornos disociativos, trastornos de la alimentación
- n) Resentimientos y dinámicas familiares conflictivas.



- o) Sensación de abandono, de fracaso y de frustración.
- p) Trastornos del estado del ánimo, de ansiedad y por estrés postraumático

Las consecuencias de la violencia doméstica son extensibles a todos los miembros del grupo social que de una u otra forma convive con la persona agresora; económicamente la violencia conlleva costos directos por el valor de bienes y servicios usados en el tratamiento y la prevención de la violencia, como lo pueden ser: sistema de salud, de justicia criminal, policías, vivienda, servicios sociales, etc

La Violencia Doméstica provoca impactos macroeconómicos en el mercado laboral y en la productividad intergeneracional por:

- a) La menor participación de las víctimas en el mercado laboral
- b) Menor productividad en el trabajo, mayor ausentismo
- c) Menores ingresos
- d) Menor desempeño educativo de los niños y repetición de cursos
- e) Menores inversiones, menor capacidad de ahorro y fuga de capital.



Por encima de los costos económicos que la violencia pueda producir al Estado, debemos considerar las afectaciones emocionales que sufren las víctimas de violencia doméstica y que definitivamente repercuten en la sociedad en su conjunto con efectos multiplicadores como:

- b) Impacto en las relaciones interpersonales y en la calidad de vida
- c) Transmisión intergeneracional de la violencia
- d) Calidad de vida reducida
- e) Erosión del capital social
- f) Menor participación en el proceso democrático

Las agresiones domésticas causan problemas emocionales como ansiedad con compromiso físico, hipervigilancia hacia el peligro, negación y minimización para ocultar la ansiedad, depresión severa con ansiedad simultánea, depresión ante situaciones de peligro, cambios cognoscitivos, recuerdos que emergen espontáneamente, incapacidad para expresar enojo, hostilidad guardada, miedo, desconfianza, impotencia, agresión a menores de edad, aislamiento. Toda esta problemática emocional señalada redundando en una baja auto estima, baja auto valoración y falta de poder y control sobre su propia vida y sobre situaciones sociales.

4. COMPORTAMIENTO DEL AGRESOR.

Si bien es cierto no se puede establecer ningún perfil específico o adjudicar características invariable y determinantes para representar a un agresor en casos de Violencia doméstica; se puede realizar una descripción de los principales factores que pueden ejercer una influencia en las conductas violentas de hombres o mujeres.



Actualmente no podemos hablar de comportamientos que determinen un problema social, como la violencia intrafamiliar. Podemos aludir a factores o variables que suelen asociarse con la misma.

Los mitos que afectan a toda la población, forman parte de un matiz social y psicológico, son afirmaciones erróneas elevadas al rango de conocimiento. Para tratar de identificar o encuadrar a una persona dentro del rango de la agresividad hay que tomar en cuenta muchos aspectos como: Una es el control, las personas agresoras consideran que tienen derecho de controlar a las personas que tiene a su alrededor. El segundo aspecto característico en una persona agresora es el considerar que tienen derecho de ver satisfechas todas sus necesidades por los miembros de su familia.

Un aspecto muy importante a conocer en una persona agresiva es que no consideran a los miembros de su familia como personas, sino como seres inferiores, objetos. Este proceso de convertir en cosa a una persona, muy común en el militarismo, facilita el uso de la violencia; este es el proceso de cosificación.

Destaca también entre las características de un agresor (a), su actitud posesiva: piensa que su familia es de su pertenencia y por ello puede hacer lo que considere necesario; desde insultar hasta golpear, inclusive hasta matar.

4.1 Perfil del Agresor

Como mencionamos con anterioridad, No existe un prototipo de agresor (a), sólo mencionaremos características que les son comunes en una gran cantidad de casos atendidos por Violencia Doméstica. Tampoco existe una clasificación que los tipifique dentro de un trastorno.

- a) No necesariamente están ligados al uso de drogas (80% no lo está).
- b) No necesariamente son enfermos mentales.
- c) Tienen alteraciones de la personalidad: Machismo extremo, justificación de la violencia como método para resolver conflictos.
- d) En algunos casos tienen un nivel económico bajo, desempleados (as) y con exposición a la violencia en la infancia.
- e) En algunos casos demuestran o mantienen un equilibrio funcional y “correcto” fuera del hogar.
- f) No consideran el problema como propio.
- g) Racionalizan, justifican y minimizan su conducta.
- h) Actitudes y posiciones sexistas.



A. Agresores Dominantes

- a) Muestran con mayor frecuencia rasgos de personalidad antisocial.
- b) Ejercen las conductas mas violentas tanto fuera como dentro del hogar.
- c) Predisposición a la Violencia Física.
- d) Potencialidad de producir lesiones graves o mortales.

B. Agresores Dependientes

A los agresores dependientes los podemos caracterizar de la siguiente manera:

1. Son más depresivos y celosos.
2. Ejercen la violencia sólo en el ámbito familiar.
3. Amenazas de causarse daño físico y de llegar al suicidio.
4. Tienen problemas de asertividad!



Power Point

- La violencia doméstica se manifiesta a través de distintas formas de discriminación y muchas veces se apoya en la dependencia económica.



CICLO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

C. RECONCILIACION

- Miedo
- Confusión
- Ilusión
- Lástima
- Retira la denuncia
- Cree en las promesas



A. ACUMULACION DE ENOJO

- Angustia
- Ansiedad
- Miedo
- Desilusión

B. EXPLOSIÓN

- Miedo
- Odio
- Impotencia
- Soledad
- Dolor, parálisis, disociación

Perfil del Agresor(a)

- No hay un prototipo de maltratador
- No necesariamente ligado a uso de drogas (80% no lo está)
- La mayor parte no son enfermos mentales
- Alteraciones de la personalidad
 - Machismo extremo
 - Justificación de la violencia en la resolución de conflictos



Tipos Principales de Agresores

Dominantes	Dependientes
Muestran con mayor frecuencia rasgos de personalidad antisocial	Más depresivos y celosos
Ejercen las conductas más violentas tanto dentro como fuera del hogar	Ejercen la violencia sólo en el ámbito familiar

FOTOS



Fotografías tomadas durante el proceso de capacitación al Grupo N° 1, durante la enseñanza del Módulo N° 1.



Resultados Obtenidos

- ☒ En este módulo se logró crear conciencia en los estudiantes, acerca del problema de violencia doméstica.

- ☒ Los estudiantes comprendieron que la violencia doméstica es un problema que se puede presentar en diversas formas o modalidades y que nos afecta a todos por igual.

- ☒ También se logró que los estudiantes reconocieran que la violencia doméstica no discrimina entre clases sociales, religión, sexo, edad, etc.

- ☒ El primer logro alcanzado en este módulo, fue que los estudiantes sean concientes de que todos nosotros(as) estamos expuestos a ser parte en un hecho de violencia doméstica y nos corresponde a cada uno hacer la diferencia.

3.3.2 Módulo N° 2

ACTUACIÓN POLICIAL E INTERVENCIÓN EN CRISIS

1. Intervención en Crisis

1.1 Concepto de Crisis

1.2 Etapas Del Periodo De Crisis

A. Primera Etapa

B. Segunda Etapa

C. Tercera Etapa

D. Cuarta Etapa

E. Quinta Etapa

1.3 Estrategias de Sobre vivencia

1.4 Manifestaciones de Crisis

1.5 Metas y Objetivos de la Intervención en Crisis

1.6 Principios de la Intervención en Crisis

2. Procedimientos Policiales En Casos De Violencia Doméstica.

2.1 Protocolo de Actuación Policial en Casos de Violencia Doméstica.

2.2 Manual de bolsillo sobre los Procedimientos Básicos en casos de Violencia Doméstica.

Programación Analítica

Módulo N° 2

PROGRAMACIÓN ANALÍTICA

MÓDULO Nº 2

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS			EVALUACIÓN
		TÉCNICAS	ACTIVIDAD	RECURSOS	
1. Identificar las principales características de una persona cuando se encuentra frente a una crisis familiar. 2. Juzgar los métodos adecuados para la atención y ayuda de personas en crisis. 3. Aplicar los pasos adecuados de atención durante cada etapa de la intervención en crisis. 4. Estudiar la Guía de Procedimientos Policiales en casos de Violencia Doméstica.	1. La Intervención en crisis. ➤ Etapas del Período de crisis. ➤ Manifestaciones de crisis. ➤ Principios de la intervención en crisis 2. Guía de Procedimientos Policiales en casos de Violencia Doméstica.	Discusión grupal Debates	Taller grupal para la clasificación de acciones violentas	Papelografo, marcadores, cartulinas, cinta adhesiva	FORMATIVA
		Exposición dialogada	Explicación de los contenidos, Análisis de la información, Discusión de conceptos	Proyector multimedia, material impreso, puntero.	
		Socio drama	Presentación de socio dramas y Análisis y discusión grupal	Material Impreso.	
		Trabajo en Grupo	Utilización de la tecnología de información y comunicación.	Salón de informática.	

Contenido del Módulo N° 2

1. Intervención en Crisis

4.2 Concepto de Crisis

La crisis es un estado temporal de desequilibrio que impide a la persona funcionar apropiadamente durante un periodo determinado de tiempo. El aspecto principal de este proceso se ubica, sin embargo, en el potencial de los momentos de crisis para realizar cambios sustantivos en la vida. Este aspecto positivo puede ilustrarse en el significado del término en diferentes idiomas: Peligro y oportunidad al mismo tiempo. En esta parte se revisan algunos de los aspectos principales de la teoría de las crisis. Entre ellos, el criterio de temporalidad, y el potencial al cambio.

Una crisis es pues, una situación temporal de desequilibrio. Una situación temporal de emergencia. Un período de alto riesgo físico o psicológico.

El estado de desequilibrio o pérdida para funcionar normalmente en la vida cotidiana, se presenta como la respuesta necesaria ante la presencia de un evento o situación que amenace la vida. El estado de alerta, propio de las situaciones de emergencia, le permite a la persona defenderse.

Las situaciones de crisis en los seres humanos no solo implican eventos que amenazan la vida física más bien, la integridad total de la persona. De esta forma, una crisis puede emerger en momentos en que nos vemos con la exigencia de realizar cambios importantes

en el estilo de vida. Estos cambios por lo general, implican el temor a lo desconocido o pérdidas sustanciales (materiales o en relación con otras personas).

4.3 Etapas del Periodo de Crisis

Una vez desencadenada la crisis, la persona puede pasar por varias etapas a partir de la presencia del evento del cual ya emergió. Las reacciones psicológicas propias de este proceso, cabe la pena señalar, no representan un trastorno mental; por el contrario, son respuestas mas o menos típicas, ante una amenaza a la vida física o psicológica.

Se han identificado cinco etapas en un proceso de crisis, a partir de la presencia del evento precipitante: llanto (o reacciones iniciales de impacto), negación o retraimiento, intrusión, penetración y consumación. Las mismas se presentan a continuación.

A. Primera Etapa:

Reacción emocional de impacto. Incluye por ejemplo, llanto, gritos, lamentos, paralización, o estado de “zombi”.

B. Segunda Etapa

Negación o bloqueo del impacto. La persona hace esfuerzos para evitar pensamientos que le recuerden su problema o actúa tal y como si el evento no hubiera pasado. Esta estrategia es normal como uno de los primeros recursos para aliviar la tensión extrema.

Personas poco entrenadas en momentos de crisis, pueden confundir la negación con fortaleza, así como hacer una interpretación errónea de la gravedad del evento. Por ejemplo, una mujer después de una violación o ataque físico puede ocuparse de completar detalladamente los formularios del hospital, o bien, concentrarse en la atención de sus hijos como si nada hubiera pasado, como un mecanismo para bloquear el impacto emocional del daño.

Esta etapa no siempre esta presente y a la vez, si ella lo esta por largos periodos, deja de ser un recurso de crisis para transformarse en un elemento adaptador de otro tipo de trastornos.

C. Tercera Etapa

Es de gran importancia para las situación de crisis por violencia, ya que esta (o su amenaza) representa un desafío a los recursos adaptativos de los seres humanos. De esta forma, la persona requiere de un largo proceso de ajuste para poder comprenderla. La fase de intrusión se caracteriza por la invasión de pensamientos e imágenes, que permiten la posibilidad, en algún momento, de encontrarle sentido a la experiencia. Puede presentarse como intentos de explicación, recuerdos o pesadillas sobre los cuales no actúa nuestra voluntad. Comúnmente las personas la describen como: “aunque no quiera, todo me viene a la mente una y otra vez”.

Algunas personas, pasan directamente de la etapa de impacto a la intrusión. Otras, al llegar a la intrusión, regresan a la negación y oscilan entre ambas fases, sin avanzar a las siguientes.

Para poder avanzar a la cuarta etapa, la mayoría de las mujeres maltratadas requieren no solo de suficientes recursos internos, sino también, de ayuda externa para alcanzar el cambio positivo.

Las respuestas iniciales de estas tres etapas son transformadas paulatinamente, por tanto, con el apoyo de los recursos internos y externos que permiten a la mujer realizar los cambios necesarios para salir adelante con un mínimo de consecuencias negativas. El principal recurso interno que permite superar el periodo de crisis es el sentido de auto-eficacia o sea la creencia de que mis acciones tienen consecuencias positivas o negativas y por tanto, veo la relación entre mis decisiones y los resultados que obtengo. Se desarrolla a partir de las experiencias anteriores.

D. Cuarta Etapa (Penetración).

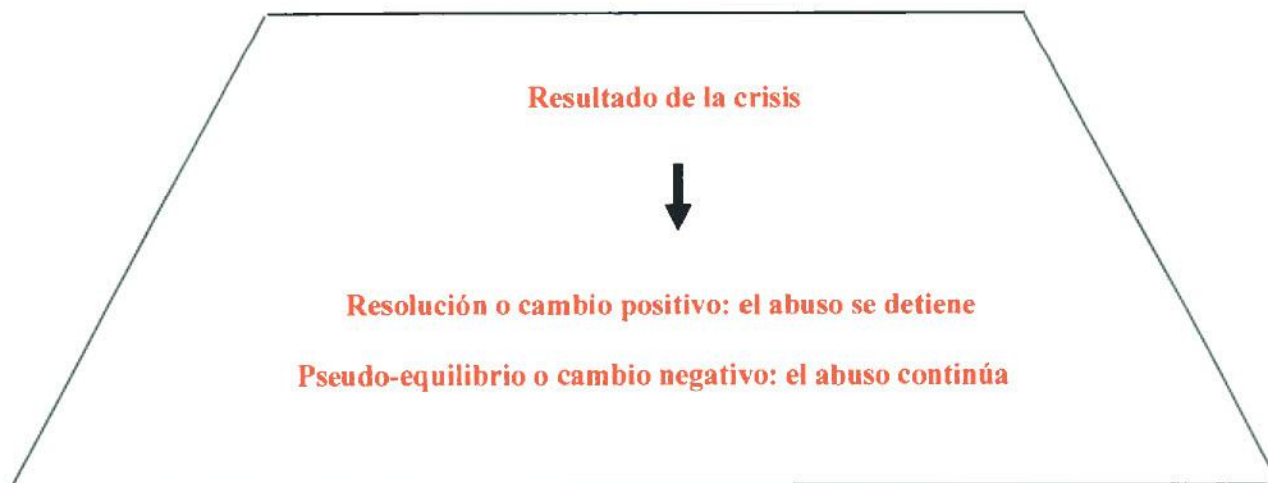
Constituye la fase en la cual se llega al proceso de identificar y expresar los sentimientos, pensamientos e imágenes de la experiencia de crisis. Algunas mujeres pueden llegar a ella por si solas, otras requieren de ayuda externa.

Uno de los aspectos mas importantes de esta fase se encuentra en el dominio cognitivo, es decir, se llega al momento en que las explicaciones pasadas carecen de sentido y se hace

necesario buscar nuevas interpretaciones. La ayuda espiritual, que permite encontrarle significado a las experiencias y la posibilidad para entrar en interconexión con quienes tienen el mismo problema, es de gran ayuda, no solo para las personas maltratadas, sino para quienes han sufrido los mas crueles tratos por parte de otros seres humanos.

E. Quinta etapa: (Consumación).

Es la última fase del periodo de crisis y es la que permite la integración de la experiencia dentro de la vida personal. La víctima, por ejemplo, no solo ha admitido su situación de maltrato y encuentra una explicación para ello, sino que ha identificado y expresado sus pensamientos y sentimientos. Admite a su vez, que esta pasando por un periodo de desorganización, pero reconoce los mecanismos o estrategias para salir adelante. Por tanto, son características de esta etapa: restauración del equilibrio, comprensión real y no errónea del problema, identificación de nuevas estrategias de enfrentamiento y cambios de conducta necesarios. Se establece, entonces, el **potencial positivo** de la situación de crisis.



El uso del potencial de cambio positivo de la crisis por parte de las personas maltratadas, solo puede comprenderse, por lo tanto, a partir de las características propias del abuso intrafamiliar: justificaciones sociales, minimización de los actos brutales, impunidad, incremento de la severidad y alto nivel de reincidencia, entre muchas otras.

Particularmente, dada la gravedad del impacto de la violencia y su amenaza en la vida de las personas, los momentos de crisis que viven las víctimas sobrevivientes, se ubican en el contexto de un stress constante y repetitivo.

En este sentido, la crisis puede desencadenar en un cambio positivo o negativo. El primero, ocurre cuando además de contar con el apoyo externo para su seguridad, integra la experiencia a su vida y logra identificar los cambios conductuales que le ayuden a liberarse de la violencia. Por ejemplo: solicitar una orden de protección, separación y denuncia, entre muchos otros.

Sin embargo, retomando el criterio de temporalidad, una persona maltratada que enfrenta una situación de crisis, puede al cabo de algunas semanas lograr el pseudo equilibrio. Es decir, superar el momento de desorganización y choque y continuar con sus actividades habituales, pero a costa de seleccionar mecanismos que le permitían su funcionamiento bajo la amenaza de que la violencia se repita. Estos ajustes representan una enorme cantidad de energía psíquica y fisiológica que la víctima despliega para superar el momento de emergencia y continuar funcionando en sus múltiples actividades. Y para ello podrá seleccionar, buscar y adaptar las llamadas estrategias de sobre vivencia.

4.4 Estrategias de Supervivencia

Las estrategias de supervivencia constituyen, respuestas defensivas ante el peligro y el temor de que la violencia se repita. De acuerdo con las etapas de la crisis descritas con anterioridad, las estrategias de supervivencia que se relacionan con la manera de pensar (distorsiones cognitivas) pueden interpretarse también como manifestaciones de la fase de negación. De esta forma, la víctima puede oscilar entre el bloqueo y la intrusión, o bien pasar a otras formas de interpretar la realidad

Ejemplos de estrategias de supervivencia:

- a) Minimizar los actos brutales: “solo me golpea, nunca me ha quebrado un hueso”.
- b) Negar el abuso: “el no quería hacerme daño, es que soy muy débil y con nada me caigo”.
- c) Minimizar las consecuencias: “fue poquito, solo el ojo y la pierna, nada mas, no es nada, es que yo soy muy blanca”.
- d) Culparse de la violencia recibida: “si no me hubiera ido sin permiso, no me hubiera pegado”.

Otras estrategias se relacionan con la forma en que las personas se relacionan con otros y en los cambios conductuales para la defensa.

En este punto podemos afirmar que las víctimas sobrevivientes no solo presentan las consecuencias físicas del abuso (moretones, quebraduras, entre muchas otras evidencias),

sino que debido a la activación fisiológica continua derivada del estrés y las crisis continuas, se presenta un desgaste de energía vital. A mayor violencia, mayor desgaste fisiológico y menor posibilidad de visualizar salidas. En algunas situaciones, como por ejemplo con personas adultas víctimas de severos maltratos durante su niñez, fue tal el desgaste de energía sufrido, que el organismo se encuentra mucho después, en un estado de constante alarma, tal y como si el abuso estuviese sucediendo en el presente.

De esta forma, al estar presente la amenaza y la violencia, la crisis ocasionada por ella o sucedida en su contexto, no pueden resolverse en el tiempo de emergencia, es decir, no se llega a utilizar el potencial de cambio positivo: vivir sin la amenaza del maltrato. Dada la severidad de las consecuencias del abuso y la falta de apoyo social para acabar con este, podemos decir que muchas víctimas llegan a la etapa final de la crisis hasta varios años después de presentado el primer incidente de agresión.

A. Razones para Soportar el Maltrato

Dentro de las razones que contribuyen para que muchas víctimas de violencia que experimentan maltrato por sus compañeros (as) no utilicen el potencial de cambio positivo que ofrece el tiempo de crisis y por el contrario realicen ajustes que les permitan continuar viviendo bajo la amenaza, se encuentran:

- ✍ Razones socio-culturales: impunidad de la violencia, falta de acceso a la protección policial, impedimentos legales, mayor desempleo y menor salario femenino, mensajes ideológicos y religiosos acerca de lo apropiado de la subordinación femenina, entre otras.

En nuestros países, donde el cambio positivo no está bien entendido y a veces se comprende equivocadamente como ajuste y adaptación a la violencia; las víctimas encuentran grandes obstáculos legales, sociales y culturales para detener el abuso.

Las instituciones fundamentales no le ofrecen la posibilidad de interpretar en forma realista la violencia y el camino para librarse de ella. Por el contrario, además de culparla y denigrarla, la conducen, por lo general, a buscar el pseudos equilibrio, es decir el continuar funcionando bajo la amenaza del maltrato.



- ✎ Razones que tienen que ver con las características individuales **de cada ofensor**, tales como cantidad y gravedad de las amenazas y los ataques que realiza, uso concomitante de drogas o alcohol, refuerzo social y familiar de sus conductas violentas, despliegue de violencia hacia otras personas fuera de la familia y uso de la manipulación, entre muchas otras.
- ✎ Las **propias razones de la mujer**, como por ejemplo, desesperanza aprendida, dependencia económica, falta de educación y capacitación para el empleo y sus propias ideas acerca de una buena esposa y una buena madre.

Estas razones son un obstáculo para las personas maltratadas de manera que no pueden obtener los recursos internos y externos necesarios para dar resolución a las crisis. Esto significa no solamente, el preservar la vida en buenas condiciones sino comprender con un

criterio de realidad el por que ella ha sido victima del abuso conyugal, la relación entre este y sus creencias como mujer, sus deseos, fantasías y propósitos en la vida, y finalmente, realizar los cambios conductuales necesarios para enfrentar, sin violencia, su presente y su futuro.

4.5 Manifestaciones De Crisis

Pasaremos a reconocer algunas de las características que nos ayudan a reconocer si una persona se encuentra en una situación de crisis. No siempre se encuentran todas presentes pero, por lo general, la víctima:

- a) Es incapaz de enfrentar sus problemas, se siente impotente y no puede pensar con claridad en las posibles soluciones.

- b) Se encuentra en un estado de desorganización y desequilibrio y, por tanto, no puede funcionar en sus tareas habituales. Podemos notar de esta manera, incumplimiento en muchas de las actividades o responsabilidades cotidianas que ella hasta hace poco realizaba, sin grandes dificultades en el trabajo, con su familia o en estudio. Puede presentar por ejemplo, problemas para concentrarse, una supuesta falta de interés general, dispersión, llegadas tardías, comida mal preparada y olvido de sus compromisos.

- c) Se muestra cansada y puede decir que se siente agotada. Y que a pesar de ello, tiene problemas para dormir bien.

- d) Muestra síntomas de ansiedad, aprensión intensa o angustia. En este sentido debemos recordar que la angustia es un estado de tensión e incertidumbre que se presenta cuando ella percibe que esta en peligro, que le va a ocurrir algo catastrófico pero que carece de la claridad necesaria de evaluar eficazmente la situación real.
- e) Presenta algunos problemas físicos asociados a los estados de angustia, tales como taquicardia, palpitaciones, náuseas, sensación de ahogo, diarrea, dolor de cabeza constante y sensación de debilidad.
- f) Se siente inadecuada, abrumada y desamparada.
- g) Tiene dificultad para comprender el problema de la violencia porque este es totalmente disonante con sus expectativas, sus creencias y sus conocimientos. Por lo general, podemos afirmar que el abuso cometido por el/la compañero (a) representa una violación de esas expectativas.

La intervención en situaciones de crisis, cuando hay presencia de violencia conyugal, constituye uno de los recursos fundamentales del proceso de ayuda. Por lo general, es el primer escalón de una serie de servicios dirigidos a la seguridad y protección de la vida humana. Quienes se dedican a prestar sus servicios en tiempos de crisis, deberán dedicar enormes esfuerzos para movilizar todos los sistemas de apoyo disponibles para las víctimas sobrevivientes.

4.6 Metas y Objetivos de la Intervención en Crisis.

El propósito general de cualquier intervención con víctimas de violencia doméstica, se relaciona directamente con su seguridad personal: física y psicológica. En este sentido, la asistencia en periodos de crisis en el contexto de la violencia domestica, se dirige a la protección de la vida humana, tomando en consideración el alto riesgo de reincidencia del maltrato y la posibilidad de muerte que encierra:

- a) Mayor seguridad y disminución de riesgos para las víctimas.
- b) Uso del potencial de crisis para realizar cambios positivos en la vida cotidiana, bajo la luz del evento precipitante de crisis.
- c) Aunque podamos visualizar que las víctimas tienen necesidades específicas, todas comparten una historia reiterada de maltrato, perpetrada por quines en algún momento dijeron amarlas. Las crisis presentes se ubican, por tanto, en el marco del abuso repetido, lo que significa que las víctimas han pasado ya por otros periodos de emergencia sin contar con los recursos externos e internos que les permitiese vivir sin la violencia.

El estado de choque en que ellas se encuentran, no solo se relaciona con la magnitud y la severidad del evento precipitante, sino también, con la desesperanza y la violación de sus expectativas de vida como seres humanos.

Por tanto, es importante destacar la necesidad de movilizar todos los recursos disponibles para las personas maltratadas, con el fin de que se puedan implementar todas las medidas

que les posibiliten una vida libre de violencia y por ende, utilizar el potencial del periodo para el cambio positivo.

De manera mas especifica, podemos decir que para alcanzar la primera meta, destinada a la seguridad y el mantenimiento de la vida, las personas que prestan servicios a mujeres maltratadas deben dirigir sus acciones tomando en cuenta los siguientes propósitos:

- a) Movilizar recursos externos para aumentar la seguridad de las víctimas.
- b) Contribuir a superar el periodo de desequilibrio.
- c) Participar activamente en la solución de las necesidades inmediatas.
- d) Proporcionar apoyo.

4.7 Principios de la Intervención en Crisis

Las metas y los propósitos de la intervención aquí formulados, se sustentan en una serie de postulados que guían el quehacer de quienes prestan servicios de crisis. Ellos y ellas, por tanto, comparten los siguientes principios:

- a) La violencia conyugal constituye una violación de los derechos humanos de las personas.
- b) Los derechos humanos individuales de las víctimas sobrevivientes, serán siempre validados, protegidos y fomentados, por encima de los que socialmente se atribuyen a una familia.

- c) En situación donde sea necesario tomar decisiones de privilegio, se optara por el bienestar prioritario y superior de los niños y las niñas.
- d) Las convenciones internacionales en torno a los derechos humanos, formaran parte del marco conceptual de la atención en momentos de crisis en situaciones de violencia intrafamiliar.
- e) El modelo de intervención en crisis reconoce la necesidad de explicitar el compromiso a favor de la equidad entre hombres y mujeres y entre personas adultas y menores de edad. De esta forma se preocuparan por relacionar y ubicar el contexto de la crisis con las distintas formas de discriminación y opresión social.
- f) El comportamiento violento es responsabilidad de quien lo ejecuta y por tanto se evitara culpar y denigrar a las personas maltratadas. En este principio se encuentra también la base de que en toda intervención se trabajara con ellas el peligro psicológico de la auto-culpa, la vergüenza y la estigmatización.
- g) Es responsabilidad de las personas adultas en general y de quines prestan servicios en crisis, en particular, la denuncia de delitos en contra de niños y niñas, así como la necesidad siempre de buscar su protección al maltrato y abandono.
- h) La violencia conyugal no tiene justificaciones y merece ser sancionada.
- i) La violencia puede ser detenida.

2. Procedimientos Policiales en Casos de Violencia Doméstica.

2.1 Protocolo de Actuación Policial

Actuaciones Preventivas

La actuación policial no ha de centrarse únicamente en la labor de investigación y protección de la víctima objeto del delito o comportamientos violentos, sino que ha de dirigirse, en primer lugar, a la práctica de aquellas actuaciones de detección y prevención que impidan que tales conductas violentas lleguen a producirse.

A estos efectos, han de desempeñar un papel importante, fundamentalmente, las Unidades de la Policía Nacional y Policía Técnica Judicial, de acuerdo a su jurisdicción y competencia.

La información obtenida por los funcionarios policiales que esté relacionada con actitudes violentas contra la víctima será transmitida, a la mayor brevedad posible, a las diferentes autoridades competentes. Todo ello al objeto de valoración, tratamiento y adopción de medidas preventivas a que hubiere lugar.

Recepción, Tratamiento e Investigación de las Denuncias Formuladas.

En relación a la recepción, investigación de las denuncias formuladas y de la misma manera en el tratamiento a las víctimas de estos delitos, las actuaciones de los miembros de la Policía Nacional y Policía Técnica Judicial se regirán en base al Código de la Familia (Ley 3/94), Ley de Violencia intrafamiliar (Ley 27/95), de Protección a la Víctima

del Delito (Ley 31/98), de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (Ley 4/99, desarrollada por el Decreto Ejecutivo nº 53/02), de Violencia Doméstica, Maltrato al Niño, Niña y Adolescente (Ley 38/01) y de Prevención y Tipificación de Delitos contra la Integridad y la Libertad Sexual (Ley 16/04, especialmente sobre explotación sexual comercial de personas menores).

Para la aplicación y cumplimiento de estas normas legales, se tomarán en cuenta los siguientes principios:

- ☒ Ante la presencia de cualquier tipo de hechos que pudieran dar origen a la presentación de una denuncia, se darán las máximas facilidades a la víctima para la presentación oficial de la misma. Además de orientarla para que denuncie el hecho, se le dará trámite y se conducirá el caso a las diferentes agencias de la Policía Técnica Judicial.
- ☒ A este respecto, se admitirá siempre la denuncia, aunque el hecho se haya cometido en otra Zona o Dependencia Policial y tendrá un tratamiento preferente.
- ☒ La víctima tendrá un trato especialmente respetuoso y preferente, en atención a sus circunstancias personales. Desde el inicio de la formulación de la denuncia se prestará atención a la protección de su integridad física y de su privacidad e intimidad
- ☒ Se le brindará información de los derechos que tiene y dónde puede asistir para procesar su denuncia.
- ☒ En aquellas Dependencias donde exista personal especializado, será éste quien asistirá desde el principio a la persona denunciante, y se encargará de facilitarle todo tipo de información, acerca de los derechos que le correspondan.

⊗ Ante la presentación de la víctima en cualquier dependencia policial, se realizarán con la mayor rapidez posible los actos de comprobación e investigación, inspección ocular, recopilación de indicios, toma de declaraciones, tendientes a la constitución de medios de prueba, para determinar la existencia de una presunta infracción penal y la responsabilidad de su autor. Se confeccionarán los informes correspondientes para los trámites pertinentes.

A los efectos anteriores, se comunicará a la víctima la importancia de facilitar a los servicios policiales todos los datos que puedan estar relacionados con el hecho denunciado y contribuir a su esclarecimiento (brindar pruebas).

⊗ En caso de que la víctima presente nuevamente una denuncia del mismo agresor, el agente policial se registrará por las mismas actuaciones a que hubiere lugar como consecuencia de esa nueva denuncia, sin perjuicio de tener en cuenta las diligencias habidas hasta entonces.

⊗ En este caso, se elaborará una diligencia informe en la que se hará constar un resumen de las diligencias que se hayan anteriormente instruido, con referencia a los Juzgados a que hubieren sido remitidas las mismas.

Protección de la Víctima

La Policía Nacional y la Policía Técnica Judicial, como garantes de la paz, la seguridad ciudadana, el cumplimiento y la observancia de la Constitución Política de la República y demás leyes, deberán proteger la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de

quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado, por ende, exige un comportamiento de atención preferente a las personas que han sido objeto de hechos delictivos o tratos violentos.

En consecuencia, junto a las labores de prevención e investigación del delito, se adoptarán una serie de medidas que traten de atenuar en lo posible, el daño causado a la víctima y evitar riesgos posteriores para su persona.

A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- ☒ Se practicarán cuantas diligencias sean necesarias para garantizar la dignidad, integridad física y moral de la víctima, especialmente en el lugar de los hechos, así como durante los traslados a centros hospitalarios o asistenciales, y en su caso, a su domicilio.
- ☒ En las dependencias policiales se evitará que la víctima sea objeto de malos tratos y comparta espacio físico con su presunto agresor, y en la medida de lo posible, se le mantendrá fuera de la presencia de otros comparecientes.
- ☒ Se le informará de la existencia de organismos públicos y privados de protección y asistencia a la víctima, facilitando a este respecto toda la información precisa sobre los mismos (ver anexo 1), de forma que desde el primer momento conozca con detalle todos los pasos del procedimiento que se inicia.
- ☒ Se le informará de la posibilidad de acogerse a lo dispuesto en la Ley 31 de la Protección a la Víctima (artículos 2, 29 y 30) que establecen los beneficios, derechos y asistencia legal gratuita. De igual forma el artículo 4 de la Ley 38 de Violencia

Doméstica contempla las medidas de protección inmediatas que puedan dictar las autoridades competentes.

A fin de que la víctima no tenga que relatar los hechos cada vez que se desplace de un recurso de la cadena asistencial a otro, se mantendrá contacto directo (telefónico) entre quien la haya atendido y quien la vaya a atender en el siguiente paso.

- ☒ Se mantendrá la comunicación permanente entre la víctima y la dependencia que la hubiere atendido, en el primer contacto formal, a cuyos efectos se le facilitará un número de teléfono que permita una atención inmediata y personalizada.
- ☒ La comunicación permanente comprenderá, entre otras, la información suministrada por parte de la víctima en relación con el cese o suspensión de las medidas de privación de libertad que se hubieren adoptado respecto de su agresor, o el quebrantamiento de alejamiento de la misma, al objeto de poder tomar las medidas preventivas que se consideren más idóneas.
- ☒ Se deberá comunicar a la persona afectada o, en su caso, a su representante, el estado de las investigaciones, preservando los intereses propios de éstas.

Cuando se formule una denuncia sobre actos violentos contra la víctima se practicarán las siguientes actuaciones :

- ☒ Averiguación sobre los permisos de armas del presunto agresor.
- ☒ En caso afirmativo, se procederá a requerir al presunto agresor a que deposite voluntariamente en las dependencias policiales las armas de fuego que ostente y la documentación que la fundamenta.

- ☒ En caso de negarse a la entrega voluntaria de lo solicitado, se le dará cuenta inmediata a la autoridad competente, para la adopción de las medidas que considere oportunas.
- ☒ Igualmente, se dará cuenta a la autoridad competente por si hubiera lugar a la revocación del permiso de armas

Coordinación de Actuaciones y Relaciones con Instituciones Asistenciales.

El tratamiento de la víctima de violencia de género y doméstica, teniendo en cuenta el carácter multidisciplinario de los factores que inciden sobre la misma, requiere una actuación coordinada de las instituciones y sectores sociales con competencia en la materia, al objeto de poder adoptar medidas rápidas y eficaces.

Esta coordinación ha de basarse, fundamentalmente en las siguientes actuaciones:

- ☒ Todos los encargados de unidades policiales de la Policía Nacional y de la Policía Técnica Judicial que tengan competencia en materia de intervención con este tipo de víctimas, elaborarán y mantendrán actualizado un directorio que abarque todos los recursos sociales y asistenciales que se encuentren en su área de responsabilidad a disposición de estas víctimas.
- ☒ A estos efectos, ambas Instituciones habrán de designar un COORDINADOR o ENLACE responsable del desarrollo de planes de coordinación, que estará en contacto permanente con las instituciones asistenciales.
- ☒ El coordinador o enlace responsable deberá interactuar con el Ministerio de Desarrollo Social en la aplicabilidad de las normas asistenciales a que tiene derecho la víctima.

- ▣ Igualmente se intensificarán las relaciones institucionales con los entes colaboradores no gubernamentales en atención a las víctimas.

Organización y Estructura de Unidades Especializadas.

El tratamiento de la prevención, investigación y atención de los comportamientos violentos contra las víctimas de violencia de género y doméstica requiere la colaboración general de los miembros de los Cuerpos Policiales del Estado. De acuerdo a las peculiaridades del problema, se exige un esfuerzo por parte de éstos, tomando en cuenta la necesidad de contar con personal capacitado encuadrado en unidades especializadas que dediquen su atención de manera preferente a esta materia.

A este respecto, la actuación se desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

- ▣ La atención a las víctimas de hechos delictivos contra la libertad sexual y comportamientos violentos en el ámbito familiar se hará de forma preferente por unidades especializadas, tanto de Policía Nacional como de Policía Técnica Judicial.
- ▣ Estos grupos especializados estarán integrados, en la medida de lo posible, por policías con un perfil personal adecuado al tratamiento de este tipo de víctimas y con formación específica y continuada para las funciones a desarrollar.

Formación

Para el estudio, tratamiento y aplicación de las técnicas adecuadas para prevenir y erradicar los actos violentos se hace imprescindible que los funcionarios policiales cuenten con una adecuada formación profesional y humanística. Para ello se potenciará su formación y actualización, de acuerdo con los criterios siguientes:

- ☒ La formación de todos los miembros de la Policía Nacional y Policía Técnica Judicial contemplará módulos de capacitación específicos sobre violencia de género, doméstica y sexual, de tipo multidisciplinar, atendiendo a aspectos legales, psicológicos, sociológicos, y de derechos humanos.
- ☒ Especialmente se atenderá a aspectos tales como técnicas de investigación y de asistencia a la víctima.
- ☒ Se intensificarán los cursos específicos para crear y replicar las unidades especializadas, con el fin de lograr una sólida preparación, contando para ello con la colaboración multidisciplinaria del Órgano Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y otras instituciones asistenciales. Estas unidades especializadas coadyuvarán a la Capacitación y orientación del resto del personal policial a nivel nacional.
- ☒ A través de los Centros de Capacitación Policial se programarán cursos conjuntos para mandos superiores de la Policía Nacional y Policía Técnica Judicial, al objeto de establecer y unificar criterios de actuación e impartir conocimientos actualizados de las innovaciones legales que se produzcan. Esta coordinación se proyectará en forma

descendente a los diferentes niveles jerárquicos, con el fin de lograr una efectiva actuación en la prestación de los servicios.

Elaboración de un Módulo Estadístico

La estadística se ha manifestado como una herramienta esencial en el desarrollo de la labor policial. Un conocimiento de la incidencia de la víctima de violencia de género, doméstica y maltrato a personas menores de edad, permite no sólo un mejor tratamiento del tema por parte de los servicios policiales, sino que también constituye un elemento muy valioso de trabajo en el que pueden apoyarse otras instituciones con competencia en la materia:

- ☒ Dentro del Programa Estadístico de Comisión Nacional de Estadística Criminal (CONADEC) se elaborará un módulo estadístico que contenga aquellos datos que se refieran a la violencia de género, doméstica, sexual, y maltrato de niños(as) y adolescentes, lo que permitirá un mejor conocimiento de la realidad y la adopción de medidas para un tratamiento adecuado en el ámbito policial.
- ☒ El referido módulo estadístico será objeto de análisis por unidades especializadas existentes en las Direcciones de la Policía Nacional y de la Policía Técnica Judicial, que se encarguen de la realización de análisis criminales y estudios de planificación ante este tipo de delincuencia.

2.2 Manual de bolsillo sobre los procedimientos policiales básicos en casos de Violencia Doméstica.

Actuaciones Básicas.

1. Prevenga los casos de violencia detectando con anterioridad a las personas y lugares en riesgo. **Siempre es mejor prevenir que reprimir.** Tenga en cuenta que estos delitos se producen en privado, sin que en ocasiones existan testigos, y que es difícil aportar pruebas objetivas.
2. Cuando reciba una llamada por violencia, diríjase al lugar de inmediato. **Actúe sin dilación y valore los hechos** sucedidos adoptando las medidas inmediatas. **Coordine con las autoridades competentes** cualquier actuación que le plantee dudas, a fin de obtener las autorizaciones pertinentes.
3. Al llegar al lugar de los hechos, **separe a las partes** y atiéndalas por separado. **Localice e identifique a posibles testigos.**
4. Déle confianza y seguridad a las víctimas. Hágalas saber que Usted está ahí para ayudarles, **evitando** actuaciones o **comentarios que disuadan** a la víctima de presentar denuncia, e igualmente evitando **hacer juicios de valor** sobre su conducta, vestimenta y horarios.
5. **Informe a la víctima** de los recursos policiales y asistenciales existentes a su disposición y **facilítele** los medios necesarios **para que denuncie** a su agresor.
 - a. **De ser necesario traslade a la víctima a un centro hospitalario.**
 - b. Entreviste a la víctima **en un recinto apartado**, de ser posible por personal especializado, **dejando que la víctima relate lo sucedido sin ser interrumpida.**

- c. Valore los hechos relatados por la víctima y **adopte las medidas policiales de prevención y protección** inmediatas que sean necesarias.
 - d. Luego del traslado a la Sala de Guardia, **informe a la víctima sobre la posibilidad** de acogerse a la asistencia, ayudas y beneficios contemplados en nuestras leyes, según la consulta jurídica y procedimiento policial aprobada para estos casos.
6. De ser posible, realice **el levantamiento de los elementos de prueba**, tales como objetos o armas utilizados para la agresión, o prendas de ropa con manchas (sangre, esperma...), adoptando las medidas necesarias para preservar la cadena de custodia y **la conservación de las muestras**, evitando tanto la contaminación y deterioro de las muestras como de la escena del delito.
 7. En caso de graves señales de violencia realice **un levantamiento fotográfico** y cualesquiera **otras diligencias** que se estimen necesarias.
 - a. Ante la constatación personal de graves disturbios, lesiones o flagrancia, **aprehenda al agresor**, y remítalo a la autoridad competente.
 - b. **Incaute todas las armas** que haya en el lugar. **Coordine con la autoridad judicial o administrativa de ser necesario.**
 8. **Conduzca el caso a la Sala de Guardia**, evitando que víctima y agresor compartan el mismo espacio físico, tanto entre sí como con otros comparecientes.
 9. **Confeccione informe detallado y objetivo**, describiendo todas las actuaciones realizadas y aportando los medios de prueba.
 10. **Remita el caso a la autoridad administrativa o judicial**, dependiendo de las condiciones del área o caso específico.

Power Point

INTERVENCION EN CRISIS

Una crisis es una situación temporal de desequilibrio. Una situación temporal de emergencia. Un período de alto riesgo físico o psicológico.



Curso superior de especialización en
Intervención en Crisis



Licenciado Héctor Medina

52

ETAPAS DEL PERÍODO DE CRISIS

Primera Etapa

Reacción
emocional de
impacto



Licenciado Héctor Medina

53

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL



ACTUACIONES BÁSICAS

- Traslade a la víctima a un centro hospitalario.
- Entreviste a la víctima en un recinto apartado.
- Adopte las medidas policiales de prevención y protección.

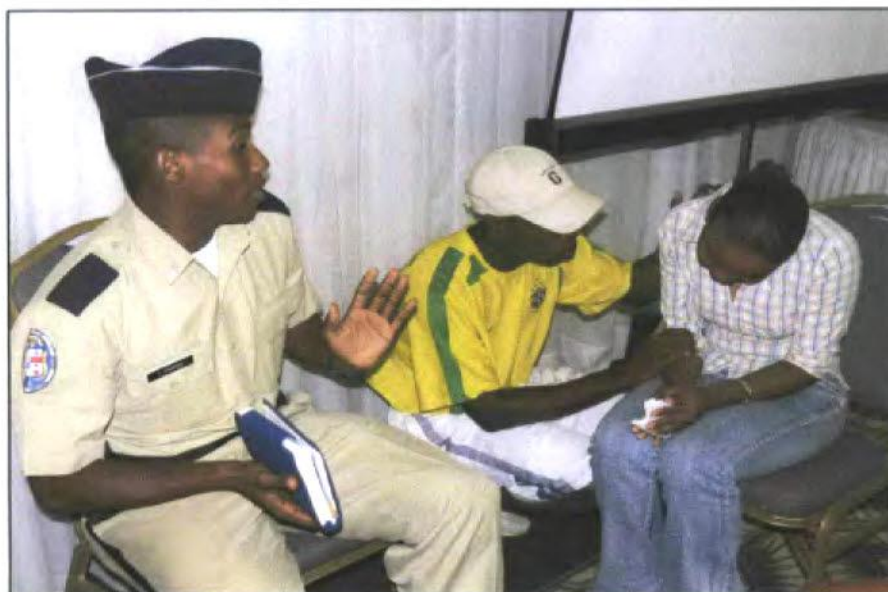


FOTOS



Momento en que se puso en práctica el proceso de recogida de datos a través de formularios de captación de denuncias por violencia doméstica

Fotografía tomada durante la enseñanza del módulo N° 2.



En la vista se puede observar la presentación de un sociodrama sobre la actuación policial en casos de violencia doméstica, estelarizada por los estudiantes de la sección A-2.

Resultados Obtenidos

- ☒** Durante la enseñanza de este módulo los estudiantes aprendieron como llenar los formularios de captación de denuncias para los casos de violencia doméstica, que se utiliza en las dependencias de la Policía Nacional.

- ☒** Se logró concienciar a los estudiantes sobre la importancia de llevar a cabo procedimientos policiales que protejan la integridad física, emocional y social de las víctimas de violencia doméstica.

- ☒** Se logró que los estudiantes reflexionaran sobre los buenos y malos procedimientos policiales, a través de la participación en un socio-drama que los ayudaría a ser empáticos con las víctimas de violencia doméstica.

- ☒** También se logró un aprendizaje significativo que se dio luego de compartir experiencias personales de algunos estudiantes, quienes en algún momento de su vida fueron víctimas de violencia doméstica.

3.3.3 Módulo N° 3

LEY 38 SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y MALTRATO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Primera Parte

1.1 Objetivos

1.2 Alcances

2. Segunda Parte

2.1 Medidas de Protección

2.2 Competencias

2.3 Sanciones

2.4 Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes

2.5 Desistimientos

3. Tercera Parte

3.1 Políticas Públicas

A. Ministerio de Desarrollo Social

B. Ministerio de Gobierno y Justicia

C. Ministerio de Salud

D. Ministerio de Educación

E. Autoridades Administrativas y Judiciales

F. Sociedad Civil

G. Entidades Privadas y Organizaciones No Gubernamentales

Programación Analítica

Módulo N° 3

PROGRAMACIÓN ANALÍTICA

MÓDULO Nº 2

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS			EVALUACIÓN
		TÉCNICAS	ACTIVIDAD	RECURSOS	
<p>1. Identificar las principales características de una persona cuando se encuentra frente a una crisis familiar.</p> <p>2. Juzgar los métodos adecuados para la atención y ayuda de personas en crisis.</p> <p>3. Aplicar los pasos adecuados de atención durante cada etapa de la intervención en crisis.</p> <p>4. Estudiar la Guía de Procedimientos Policiales en casos de Violencia Doméstica.</p>	<p>1. La Intervención en crisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Etapas del Período de crisis. ➤ Manifestaciones de crisis. ➤ Principios de la intervención en crisis <p>2. Guía de Procedimientos Policiales en casos de Violencia Doméstica.</p>	<p>Discusión grupal</p> <p>Debates</p>	<p>Taller grupal para la clasificación de acciones violentas</p>	<p>Papelografo, marcadores, cartulinas, cinta adhesiva</p>	<p>FORMATIVA</p>
		<p>Exposición dialogada</p>	<p>Explicación de los contenidos, Análisis de la información, Discusión de conceptos</p>	<p>Proyector multimedia, material impreso, puntero.</p>	
		<p>Socio drama</p>	<p>Presentación de socio dramas y Análisis y discusión grupal</p>	<p>Material Impreso.</p>	
		<p>Trabajo en Grupo</p>	<p>Utilización de la tecnología de información y comunicación.</p>	<p>Salón de informática.</p>	

Contenido del Módulo N° 3

1. PRIMERA PARTE

1.1 Objetivos

Las disposiciones de la Ley 38 de Violencia Doméstica tienen como objetivo proteger de las diversas manifestaciones de este delito y del maltrato al niño, niña, y adolescente a todas personas vinculadas con las situaciones descritas en su artículo N° 3, de acuerdo con los principios rectores de la Constitución Política, el Código de la Familia y los Tratados y Convenios Internacionales de los que la República de Panamá es signataria. La Ley también está enfocada en minimizar la desigualdad de poder entre los miembros de un núcleo familiar y prevenir las conductas que implican agresión física, psicológica, sexual o económica.

1.2 Alcance

Las medidas y preceptos consagrados en la Ley N° 38 de Violencia Doméstica, son aplicables a:

- a.** Matrimonios.
- b.** Uniones de hecho.
- c.** Relaciones de pareja que no hayan cumplido los cinco años, cuya intensidad de permanencia pueda acreditarse.
- d.** Parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción.
- e.** Hijos e hijas menores de edad, no comunes que conviven o no dentro de la familia.
- f.** Personas que hayan procreado entre sí u hijo, o una hija.

2. SEGUNDA PARTE

2.1 Medidas de Protección

Es el mandato expedido por escrito por la autoridad competente, en el cual se dictan medidas para que un agresor o agresora se abstenga de incurrir o realizar determinados actos o conductas constitutivos de violencia doméstica.

Sin perjuicio de que se inicie o continúe el proceso civil, penal, familiar o administrativo respectivo, la autoridad, cuando tenga conocimiento el hecho, queda, inmediatamente facultada, según su competencia, para aplicar, a favor de las personas que sean víctimas sobrevivientes de Violencia Doméstica, las siguientes medidas de protección:

- Ordenar el arresto provisional del agresor o de la agresora, por un término que no sobrepase las veinticuatro horas.
- Ordenar al presunto agresor o la presunta agresora que desaloje la casa de habitación que comparte con la víctima sobreviviente, independientemente de quien sea el propietario de la vivienda
- Proceder al allanamiento con la finalidad de rescatar o socorrer inmediatamente la presunta víctima sobrevivientes del hecho de violencia, de conformidad con las garantías constitucionales y legales.
- Autorizar a la víctima sobreviviente, si así lo solicita, a radicarse provisionalmente en un domicilio diferente del común para protegerla de agresiones futuras, respetando la confidencialidad del domicilio.

- ☒ Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en el domicilio común, así como incautarlas a fin de garantizar que no se utilicen para intimidar, amenazar ni causar daño.
- ☒ Prohibir al presunto agresor o la agresora acercarse al domicilio común o aquel donde se encuentre la víctima sobreviviente, además del lugar de trabajo, estudio u otro habitualmente frecuentado por ésta.
- ☒ Reintegrar al domicilio común a la persona agredida que haya tenido que salir de él, si esta así lo solicita, y, en consecuencia, se deberá aplicar de inmediato la medida establecida en el numeral N° 1 del artículo N° 4 de la Ley.
- ☒ Suspender al presunto agresor o a la presunta agresora la guarda y crianza de sus hijos o hijas menores de edad, atendiendo a la gravedad de los hechos de violencia o al daño o peligro directo o indirecto al que estuvieren sometidos los/las menores edades. La autoridad competente podrá dar en primera opción la guarda protectora del niño, niña, adolescente, al progenitor no agresor.
- ☒ Suspender la reglamentación de visitas al presunto o a la presunta agresora, atendiendo a la gravedad de los hechos de violencia y/o al daño o peligro directo o indirecto al que estuvieren sometidos los menores de edad.
- ☒ Oficiar notas a las autoridades de migración y embarque, en las cuales se ordena el impedimento de salida del país a los hijos e hijas menores de edad de las partes.
- ☒ Levantar el inventario de bienes muebles del núcleo habitacional, para asegurar el patrimonio común.
- ☒ Otorgar en uso exclusivo a la persona agredida, los bienes muebles necesarios para el funcionamiento adecuado del núcleo familiar.

- ☒ Comunicar de inmediato a la autoridad competente para que fije provisionalmente la pensión alimenticia a favor de la víctima sobreviviente, en los casos que se ameriten en función de las medidas de protección aplicadas
- ☒ Ordenar al presunto agresor o presunta agresora, en caso de que existan graves indicios de responsabilidad en su contra, cubrir el costo de la reparación de los bienes o de la atención médica. Dicho costo será descontado, en caso de condena civil.

Cuando la violencia sea reiterada la autoridad competente ordenará una protección especial para la víctima sobreviviente, a cargo de las autoridades de la Policía Nacional. Esta protección especial podrá ser efectiva donde la víctima sobreviviente lo solicite.

Cuando el funcionario que conozca del hecho de violencia, considere que debe aplicarse una medida de protección que no sea de su competencia, remitirá copia autenticada del expediente al funcionario competente con la correspondiente solicitud para que aplique la medida sugerida u otra que considere pertinente, en el término de setenta y dos horas.

Una vez devuelto el expediente al funcionario que solicitó la medida, éste le dará curso en las instancias correspondientes.

Las medidas de protección tendrán una duración máxima de seis meses, sin perjuicio de que puedan ser prorrogadas durante el tiempo que dure el proceso, de acuerdo con la evaluación que realice la autoridad que conozca del caso.

El incumplimiento de alguna de las medidas de protección por parte del agresor, dará lugar a que la autoridad le aplique una sanción por desacato.

2.2 Competencia.

Las medidas de protección consagradas en la Ley 38 de Violencia Doméstica podrán ser aplicadas por los funcionarios de la policía administrativa, las autoridades tradicionales en las zonas indígenas, los agentes del Ministerio Público y las autoridades del Órgano Judicial, cada uno de acuerdo con su competencia.

Las autoridades indígenas establecidas y reconocidas en sus Cartas Orgánicas, que administran justicia de acuerdo con las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, podrán aplicar las medidas de protección consagradas en sus respectivos ordenamientos internos, y, de forma supletoria, las establecidas en la Ley 38 de Violencia Doméstica, de acuerdo con su competencia.

En los hechos de violencia que se presentasen en sus jurisdicciones, los corregidores y jueces nocturnos deberán, provisionalmente, tomar conocimiento del hecho, aplicar las medidas de protección pertinentes y remitir el expediente incoado, en el que indicarán las medidas adoptadas a la instancia competente en un término no mayor de setenta y dos horas, contando a partir del momento en que se aplica la medida aludida.

Queda entendido que dichas autoridades no podrán decidir el fondo del asunto ni promover ni aceptar advenimientos y desistimientos.

Las medidas de protección pondrán aplicarse de oficio o a solicitud de parte interesada, verbalmente, o por escrito, una vez la autoridad tenga conocimiento del hecho de violencia o en cualquier momento que lo considere necesario.

Contra las medidas de protección proceden los recursos establecidos en la Ley, según la competencia de las autoridades correspondientes.

2.3 Sanciones

La persona que agrede física, sexual, patrimonial o psicológicamente a otra o la hostigue, será sancionada con prisión de 2 a 4 años o arresto de fines de semana y tratamiento terapéutico multidisciplinario en un centro de salud estatal o particular que cuente con atención especializada, siempre que la conducta no constituya delitos sancionados con pena mayor.

En cualquiera de estos casos, la autoridad competente aplicará las medidas de protección correspondientes a favor de las víctimas.

Esta pena se aplicará a las lesiones físicas que produzcan una incapacidad no superior a los treinta días.

Para los efectos de este artículo, las conductas descritas son aplicables en caso de:

1. Matrimonio.

2. Unión de hecho.
3. Relación de pareja que no haya cumplido los cinco años, cuya intención de permanencia pueda acreditarse.
4. Parentesco cercano.
5. Personas que hayan procreado entre sí un hijo o hija.

Igualmente se aplicarán las situaciones señaladas en los numerales anteriores, aun cuando estas hayan finalizado al momento de la agresión.

Si la conducta anteriormente descrita produce debilitamiento permanente de un sentido o de un órgano o una señal visible a simple vista y permanente en el rostro; o si inferida a una mujer en estado de gravidez apresura el alumbramiento, la sanción será de 4 a 6 años de prisión.

En los casos de agresora o agresor primarios, el juez de la causa podrá sancionar con una medida de seguridad curativa, consistente en un programa de tratamiento terapéutico multidisciplinario, conforme al artículo 115 del Código Penal, debidamente vigilado por el departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, o con servicio comunitario supervisado por la autoridad competente dentro del corregimiento en que reside.

En caso de incumplimiento de la medida de seguridad curativa o del servicio comunitario supervisado, el juez deberá sustituirla por la pena de prisión correspondiente.

La persona que maltrate a un niño, niña o adolescente menor de 18 años, será sancionado con prisión de 2 a 4 años o con medida de seguridad curativa o ambas.

La sanción será de prisión de tres a seis años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor si la persona que maltrata es.

1. Ascendiente
2. Pariente Cercano.
3. La Encargada de la Guarda Crianza y Educación o Tutor
4. La encargada de su cuidado y atención.
5. La que interviene en el proceso de su educación, formación y desarrollo integral.

La sanción será aumentada de una tercera parte a la mitad cuando la víctima sea una persona con discapacidad.

Si el autor esta a cargo de la guarda y crianza se aplicará la pena accesoria correspondiente.

2.4 Desistimientos

En los casos de Violencia Doméstica, procede el desistimiento por parte de la persona afectada cuando sea mayor de edad, siempre que concurren las siguientes condiciones:

- ☒ Que el acusado o la acusada no sea reincidente en este delito u otros delitos dolosos contemplados en la Ley penal panameña.
- ☒ Que el acusado o la acusada presente certificado de buena conducta y evaluación por dos (2) médicos siquiatras o de salud mental, designados por el Ministerio Público.
- ☒ Que el acusado o la acusada se someta a tratamiento por un equipo multidisciplinario de salud mental, cuando el juez de la causa lo estime necesario, bajo la vigilancia de este.

Cuando se trate de violencia patrimonial, aunque el afectado sea menor de edad, se aceptará el desistimiento cuando se haya resarcido el daño ocasionado.

Antes de someter a un niño, niña o adolescente a la práctica de cualquier diligencia, la autoridad dispondrá que se realice una evaluación del Ministerio Público, a fin de garantizar que la práctica de la diligencia no le causará trastorno sico-emocional.

El tribunal de la causa tomará las providencias necesarias para que la víctima sobreviviente de alguno de los delitos contemplados en esta Ley, reciba el tratamiento que le permita su recuperación social, el cual debe ser sufragado por el agresor o la agresora.

El Ministerio Público podrá de oficio, a solicitud de la víctima sobreviviente o de su representante legal, disponer que esta reciba tratamiento terapéutico mientras dure la investigación.

3. TERCERA PARTE

3.1 Políticas Públicas

La Ley N° 38 de Violencia Doméstica establece funciones y mecanismos de acción para los diferentes Ministerios de la República y para Instituciones Públicas, Privadas e inclusive para la sociedad civil; de la siguiente manera:

A. Ministerio de Desarrollo Social.

Tendrá la responsabilidad del seguimiento, coordinación, promoción y evaluación de los avances en la aplicación de la Ley 38 de Violencia Doméstica. En consecuencia, presentará informes anuales al órgano Ejecutivo y a la Comisión de Asuntos de la Mujer, Derechos del Niño, la Juventud y la Familia de la Asamblea Legislativa.

B. Ministerio de Gobierno y Justicia.

Junto con el Ministerio de Desarrollo Social, coordinará promoverá, desarrollará y supervisará programas de divulgación, a través de los medios de comunicación social, destinados a prevenir y erradicar la violencia; además, promoverá e incentivará programas para la divulgación de la Ley de Violencia Doméstica. Así mismo, formulará y ejecutará

programas de capacitación para el personal de la Policía Nacional a fin de garantizar su efectiva y oportuna intervención en los casos de violencia descritos en la presente Ley.

Junto a los demás Ministerios de la República capacitarán a los jueces nocturnos y a los corregidores en lo concerniente a la correcta aplicación de esta Ley, con el objeto de que cada uno de estos funcionarios, durante el ejercicio de su cargo, tengan la debida y necesaria sensibilidad, así como el conocimiento preciso para el tratamiento de los temas de violencia doméstica y maltrato del niño, niña y adolescente.

C. Ministerio de Salud.

Reforzará y capacitará al personal de los centros de salud, de los hospitales regionales y nacionales, en la prevención y la atención de los casos de violencia establecidos en la Ley de Violencia Doméstica. Todos los centros de salud, cuartos de urgencias, centros médicos u hospitalarios, clínicas y consultorios, privados o públicos deberán atender los casos de violencia regulados por esta Ley.

Quienes laboren en estas instituciones no podrán negar la atención médica y hospitalaria a las víctimas sobrevivientes de violencia sin perjuicio de que posteriormente puedan ser remitidos a otros centros para su atención continuada, siempre que su traslado no implique riesgos para su salud integral.

El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Salud y con la asesoría del Ministerio Público, reglamentará y diseñará los formularios para registrar las agresiones ocasionadas por los diferentes tipos de violencia señalados por la Ley de Violencia Doméstica.

El personal de salud y el personal administrativo que laboran en las distintas instituciones de salud del país deberán documentar, mediante formularios distribuidos por el Ministerio de Salud, el historial médico, los hallazgos clínicos, el diagnóstico y la incapacidad provisional del paciente o de la paciente que declare haber sido víctima sobreviviente de violencia doméstica o el maltrato al niño, niña o adolescente. El formulario en mención, debidamente sellado y firmado, será enviado al Instituto de Medicina Legal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la atención del paciente o de la paciente, para que el Instituto evalúe el informe médico allí contenido y prosiga con el trámite que corresponde para las sumarias que al efecto se realicen. En caso de niños, niñas y adolescentes, se remitirá al Juzgado de la Niñez y Adolescencia que corresponda.

El certificado expedido por el médico idóneo que atienda a la víctima sobreviviente deberá indicar la incapacidad síquica y física total que le corresponda.

D. El Ministerio de Educación.

Deberá incorporar contenidos orientados a promover valores basados en los principios de la tolerancia, del respeto por las diferencias y la diversidad, así como la igualdad y equidad de género en los planes y programas dirigidos a la resolución pacífica de conflictos, a fin de prevenir la violencia doméstica y el maltrato al niño, niña y adolescente.

E. Las Autoridades Administrativas y Judiciales.

En todos los casos, las Autoridades Administrativas y Judiciales llevará un registro de los hechos de violencia doméstica y del maltrato al niño, niña y adolescente, en el que se

consignarán las generalidades de los involucrados y la descripción de los hechos ocurridos que se enviará a la Comisión Nacional de Estadística Criminal (CONADEC) del Ministerio de Gobierno y Justicia, con el objetivo de crear un banco de datos de las personas involucradas en los hechos regulados por esta Ley.

F. La sociedad civil.

Intervendrá de forma activa en la divulgación, capacitación, coordinación y ejecución de esta Ley, junto con los diversos estamentos del Estado encargados de desarrollar las políticas públicas sobre esta materia.

G. Entidades Privadas o Independientes y Organizaciones no Gubernamentales.

Que brinden atención a víctimas sobrevivientes de violencia o a niños, niñas o adolescentes maltratados que califiquen como sujetos de patrimonio procesal podrán deducir de sus declaraciones de renta el costo de esta atención.

Power Point



ALCANCE DE LA LEY 38 DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

- ◆ Matrimonios.
- ◆ Uniones de hecho.
- ◆ Relaciones de pareja que no hayan cumplido los 5 años, cuya intención de permanencia pueda acreditarse a través de pruebas.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN.



- 1. Ordenar el arresto provisional del agresor o de la agresora, por un término que no sobrepase las veinticuatro horas.**

DESISTIMIENTOS

- ♦ Sólo si es una persona mayor de edad.
- ♦ Que el acusado/a no sea reincidente en este delito u otros delitos dolosos contemplados en la Ley Penal Panameña.

POLÍTICAS PÚBLICAS
PUBLIC POLICIES

**NO ESTAS SOLA,
DENUNCIA YA**

La violencia doméstica es un delito

Llama al **tel. 800-0014**

Línea de Orientación **tel. 147**



hides

FOTOS

Fotografías tomadas durante el proceso de capacitación al Grupo A-3, durante la enseñanza del Módulo N° 3.



Resultados Obtenidos


- ☒ Con la enseñanza de este módulo se logró que los estudiantes conocieran la Ley 38 de Violencia Doméstica, sus objetivos, alcances, medidas de protección y demás especificaciones.
- ☒ Se logró también que los estudiantes reconocieran la importancia de la aplicación de procedimientos policiales apegados a la norma legal; en beneficio de las víctimas de violencia doméstica.
- ☒ El logro mas importante alcanzado por los estudiantes fue la asimilación de las enseñanzas sobre las medidas de protección que están al alcance de las víctimas de manera que puedan orientarlas sobre el trámite legal de aplicación de estas medidas de protección


CONCLUSIONES


- La enseñanza policial es un proceso continuo de capacitación y especialización. Sin embargo, los planes académicos no son el producto de un plan estratégico ni de planes académicos que cumplan con las políticas institucionales ni tampoco son de estricto cumplimiento. El Director de la Academia de Policía influye directamente en la elaboración del penzum académico lo que indica que la educación en determinados temas puede variar según la consideración del Director del Centro.
- Los estudiantes que egresan de la Academia de Policía deben estar preparados física, mental y psicológicamente, para enfrentar una diversidad de quejas y denuncias ciudadanas que involucran las comisiones de faltas y delitos y la disposición de un ciudadano ante las autoridades competentes; por ello su educación debe ser un proceso serio, continuo, eficiente, eficaz y apegado a normas, decretos, leyes, etc. que rigen a la sociedad panameña.
- La enseñanza del fenómeno de violencia doméstica es una necesidad, este delito se ha convertido en el segundo delito con mayor incidencia a nivel nacional, después del delito de hurto. La sociedad panameña debe tomar medidas para combatirlo puesto que se ha convertido en un problema de seguridad pública.


➤ **Capacitar a las unidades de la Policía Nacional en el tema de violencia doméstica no fue una tarea fácil, se requiere de mucha empatía, profesionalismo y asertividad; esto debido a que se trata de jóvenes de estratos muy humildes; muchos de ellos han sufrido las secuelas de la violencia doméstica.**


RECOMENDACIONES

-  Elaborar un Plan Académico para la Academia de Policía, que sea de carácter obligatorio, que obedezca a políticas institucionales y normas nacionales; que sea revisado periódicamente y modificado a través de Juntas técnicas y lo mas importante que se cña a la realidad nacional.

-  Realizar Planes de Mercadeo que le indiquen a los planificadores cuales son las necesidades de la comunidad, de esa manera se podrán elaborar más acertadamente, planes educativos acordes con las necesidades de la sociedad panameña.

-  Se deben realizar acuerdos o convenios interinstitucionales que brinden mayor apoyo a la Policía Nacional, para combatir este delito y establecer un programa de capacitación que incluya la participación de otros sectores de la sociedad que atienden profesionalmente los casos de violencia doméstica.

-  Intensificar los esfuerzos educativos en el tema de violencia doméstica y darle la relevancia que le corresponde de acuerdo a su posición en las estadísticas de incidencia delictiva a nivel nacional.

-  Dedicar mayor atención a la incidencia de policías en el delito de violencia doméstica, a través de una educación preventiva que no sólo los capacite sino que también detecte señales o indicios de violencia de la que pueden ser víctimas o agresores los policías y prevenir la repetición de estas conductas.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 Batres, Geoconda **Violencia De Género, Derechos Humanos e Intervención Policial** 182 páginas
2. **Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer – 9 de junio de 1994, Ciudad de Belem Do Pará, República de Brasil**
- 3 **Convención Sobre Los Derechos Del Niño, Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989**
- 4 **Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Violencia Contra La Mujer Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979**
- 5 **Constitución Política de la República de Panamá, Reformada por los Actos Reformativos de 1978, Por el Acto Constitucional de 1983, los actos Legislativos N° 1 y N° 2 de 1994 y el Acto Legislativo N° 1 de 2004**
- 6 **Ley N° 4 del 29 de Enero de 1999, Sobre Igualdad De Oportunidades Para Las Mujeres**
- 7 **Decreto Ejecutivo N° 53 de 25 de Junio de 2002, que Reglamenta la Ley N° 4 del 29 de Enero de 1999, sobre Igualdad de Oportunidades para las Mujeres**
- 8 **Ley N° 38 del 10 de Julio de 2001 Sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente**